



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 4, Núm. 52 Abril de 2009

Persistente interés del Cabildo en torno a revisar el Bando de Policía y Gobierno

Ratifica el Presidente Municipal su anuencia a que se hagan modificaciones pertinentes a ese ordenamiento

El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Culiacán volvió a ser tema de debate en el seno del Cabildo, donde, tanto el Presidente Municipal, Jesús Vizcarra Calderón, como los Regidores de los diferentes partidos políticos coincidieron en un punto de acuerdo: todo ordenamiento jurídico es perfectible, y éste lo es.

Para efecto de revisar, analizar y modificar lo que, en su caso, sea modificable en el contenido del Bando, se llegó a la conclusión de que las Comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública, que fueron directas participantes en la elaboración del documento, se encarguen de organizar y promover las sesiones revisoras.

En ese proceso deberán considerarse las ponencias que puedan presentar los diferentes organismos de la sociedad civil, particularmente aquellos que ostentan conocimiento de causa, como son los Colegios de Abogados. Sin embargo, se contempla una apertura plural para que puedan participar todos los ciudadanos, bien por medio de organismos o a título personal.

Por cuanto a las objeciones o francas inconformidades surgidas en el mismo Cabildo, por parte de las representaciones del PAN y del PRD, se mantiene oposición a que las personas detenidas por infringir el Bando y que, por tanto, deben ser calificados como tales, es decir, como infractores, sean tratados como delincuentes. Específicamente, media el rechazo a que se fiche dactiloscópicamente a quienes cometan faltas administrativas, que no delitos.

En el curso del debate surgido durante el espacio de las sesiones de Cabildo dedicado a la exposición de propuestas de los Regidores se presentaron algunas ponencias sobre la necesaria rehabilitación física del Tribunal de Barandilla, sobre todo si se toma en cuenta que esa área juega un importante papel en el funcionamiento del nuevo Bando.

El Presidente Municipal ratificó el compromiso que estableció en sesión anterior, en el sentido de que la opción revisora del Bando está abierta, pero observó que toca a las comisiones correspondientes atender a la preparación y realización de las sesiones a que haya lugar para tal efecto. ¡Háganlo, pero ya!, exhortó.

En el aspecto del crecimiento habitacional de Culiacán, las sesiones de abril registraron la aprobación para extender certificado de recepción a seis nuevos desarrollos en diferentes rumbos.

Sin embargo, el mayor número de dictámenes se produjo este mes en el renglón de expedición de cartas favorables o de licencias sanitarias, toda vez que en el primero de los casos, inherente a la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, se aprobó el funcionamiento de siete salones para fiestas, dos restaurantes bar, y tres supermercados. 

Contenido:

◀ EDITORIAL

- ▶▶ 2-8 Acuerdos de Cabildo
- ▶▶ 8-11 Propuestas de los Regidores
- ▶▶ 12 Donan terreno a la Diócesis de Culiacán en Valle Dorado
- ▶▶ 13-16 Aprueban la recepción de los Fraccionamientos: Valle Alto Etapas I y II; Campo Bello, Pradera Diamante, Villa de Cortés, y Paseo Alameda
- ▶▶ 16 Aprueban prórroga y descuentos en pagos fiscales
- ▶▶ 17 Reconocen derechos a locatarios de Culiacán y Eldorado
- ▶▶ 18 Expropiación terreno particular para el drenaje pluvial
 - Enajenan en venta dos lotes de vehículos municipales
- ▶▶ 19 Aprueban la Cuenta Pública Municipal de marzo de 2009
 - Nombramientos a tres Comisarios Municipales
- ▶▶ 20 Con un terreno el Ingenio Rosales compensa un adeudo fiscal
- ▶▶ 21-24 Carta de opinión favorable a siete salones de fiestas
- ▶▶ 25-26 Carta favorable a tres supermercados
- ▶▶ 27-28 Opinión favorable a dos «Table dance»
- ▶▶ 28-31 Casas de citas que cumplen con el reglamento
- ▶▶ 31 Carta de opinión favorable a dos restaurantes
- ▶▶ 32 Aprobación de cambio de nombre y domicilio a un restaurante bar
 - Rechazo a cambio de nombre y domicilio a otro restaurante bar

Directorio:**H. Ayuntamiento de Culiacán**

C. Jesús Vizcarra Calderón
Presidente Municipal

C. Sam Sotero Gatzionis Torres
Síndico Procurador

Regidores

C. Francisco Antonio Castañeda Verduzco
C. Elba Margarita Inzunza Valenzuela
C. Ernestina Camacho Camacho
C. Gabriela Inzunza Castro
C. Jesús Ernesto Delgado Valverde
C. José Cruz Loaiza Torres
C. Mariano Padilla Alfaro
C. Jorge Nazario Niebla Mendoza
C. Rafael Uriarte Quiroz
C. Ramón Cruz Morales
C. Saúl Gómez
C. Jorge Avilés Senés
C. Criseyda María Paredes Uraga
C. César Aurelio Guerra Gutiérrez
C. Héctor Modesto Félix Carrillo
C. Eduardo Avilés Sánchez
C. Óscar Loza Ochoa
C. Daniel Vladimír Cebreros Osuna

Gaceta Municipal
Consejo Editorial

Lic. Gabriela María Chaín Castro
Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Sam Sotero Gatzionis Torres
Síndico Procurador

Lic. José Carlos Cañas Fernández
Oficial Mayor

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo
Tesorero Municipal

Papik Ramírez Bernal
Director del Instituto de Cultura

Lic. Adriana Ochoa del Toro
Directora de Comunicación Social

Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio de
Culiacán

Lic. Sergio Mario Obeso Rodríguez
Coordinador

Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones en el mes de abril de 2009

**ACTA NÚM. 31
Ordinaria, 01.04.09**

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, se declara la desincorporación del patrimonio inmobiliario municipal, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley Sobre Inmuebles del Estado y Municipios, del predio con superficie de 2,940.00 metros cuadrados, comprendido dentro de otro de mayor superficie ubicado entre las calles Guanábana, Igualamo, Blvd. Universo y Avenida del Sol, del fraccionamiento «Valle Dorado» de esta ciudad capital, recibido por este H. Ayuntamiento de Culiacán, vía donación, de conformidad con lo previsto por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la baja de los bienes muebles – depositados en la pensión Laura y relleno sanitario – que obran en las cuentas 802 y 803 «Bienes Municipales en proceso de baja para licitación de venta», y de las cuentas 1203 y 1204 «Equipo de Transporte» y 1203 «Maquinaria y equipo pesado»

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 125, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 139 de la Ley de Hacienda Municipal de Estado de Sinaloa, 28 y 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el municipio cuenta con atribuciones hacendarias y de urbanismo que le dotan de competencia legal para cono-

cer y resolver sobre la especie.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes la actualización de la causal de insuficiencia económica de los contribuyentes como causa de exclusión de la mala fe respecto de la inobservancia de las disposiciones fiscales, en lo relativo a la falta de cumplimiento de las obligaciones fiscales, prevista en el artículo 109 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en consecuencia, se declara procedente que el Ejecutivo Municipal conceda en forma general términos adicionales para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, también con fundamento en el artículo 109 citado.

Se aprueba prorrogar hasta el día 30 de abril de 2009, el plazo para el pago total anual del Impuesto Predial Urbano, con el goce del descuento del 10% sobre el monto del mismo, a que se refiere el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se aprueba realizar un descuento del 85% sobre multas y recargos, a aquellos contribuyentes que tengan adeudos con la Hacienda Municipal, estableciéndose como término del plazo el día 30 de abril de 2009.

**ACTA NÚM. 32
Ordinaria 22.04.09**

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la recepción del fraccionamiento «PRADERA DIAMANTE», en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Direc-

INSTITUTO LA CRÓNICA DE CULIACÁN

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*

**Gaceta Municipal:**

C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

LA CRÓNICA DE CULIACÁN
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada
Tel/Fax (01667) 7126102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

ARCHIVO MUNICIPAL

Av. Ruperto L. Paliza esq. calle Río Humaya 967 sur,
Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite



tor de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la EMPRESA INMOBILIARIA JEMA, S.A. DE C.V.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la recepción del fraccionamiento «VALLE ALTO I ETAPA, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la EMPRESA PROMOTORA DE VIVIENDA SINALOENSE, S.A. DE C.V.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la recepción del fraccionamiento «VALLE ALTO II ETAPA, FASE I» en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la EMPRESA PROMOTORA DE VIVIENDA SINALOENSE, S.A. DE C.V.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la recepción del fraccionamiento «CAMPO BELLO, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese del presente acuerdo a la EMPRESA GIG DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la recepción del fraccionamiento «PASEO ALAMEDA», en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento

de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese del presente acuerdo a la EMPRESA GIG DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la recepción del fraccionamiento «VILLAS DE CORTÉS, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese del presente acuerdo a la EMPRESA GIG DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

ACUERDO 10 BIS.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que por única vez se de lectura a los Dictámenes en forma conjunta, pero en lo sucesivo se lean uno por uno.

ACUERDO 11.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I, emitir la Carta de Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre operación y funcionamiento de establecimientos destinados a la producción, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por la C. MARÍA GUADALUPE LAGUNA LÓPEZ, a efecto de operar un establecimiento con giro de Sala de Fiestas con domicilio en Avenida Luis Echeverría No. 1248, entre mina de Tayoltita y Blvd. de las Torres, Colonia

Los Huizaches, de esta ciudad, con la razón social «SALÓN DE EVENTOS CHRISTIAN PALACE».

ACUERDO 12.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— el H. Ayuntamiento está dotado de competencia legal para conocer y resolver lo conducente cuando se trate del cambio de denominación de los establecimientos que regula la Ley de Alcoholes, reservándose la resolución definitiva a la dependencia estatal competente, el cambio de Denominación para la licencia 0986-C expedida con la razón social «EL CID», a cuyo amparo opera el giro de Sala de Fiestas con Consumo de Bebidas con contenido alcohólico sin venta de las mismas, ubicado en el Blvd. Francisco I. Madero No. 1880 Ote., Colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad, con la denominación de «EL CID SALÓN».

ACUERDO 13.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I, el otorgamiento de la Carta de Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre operación y funcionamiento de establecimientos destinados a la producción, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. GUSTAVO AMÉZQUITA OSUNA, a efecto de operar un establecimiento con giro de Sala de Fiestas con domicilio en Blvd.





Madero No. 1839 Ote., Colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad, con la razón social «Quinta Santa Valentina».

ACUERDO 14.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I, el otorgamiento de la Carta de Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre operación y funcionamiento de establecimientos destinados a la producción, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. SAMUEL ORDÓÑEZ PARRA, a efecto de operar un establecimiento con giro de Sala de Fiestas con domicilio en Calle Girasol No. 1658 colonia Margarita de esta ciudad, con la razón social «Salón de Eventos Girasol».

ACUERDO 15.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I, el otorgamiento de la Carta de Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre operación y funcionamiento de establecimientos destinados a la producción, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Sinaloa,

solicitada por el C. JOSÉ ALFREDO OLIVAS BELTRÁN a efecto de operar un establecimiento con giro de «Sala de Fiestas» con domicilio en Blvd. Guillermo Bátiz Paredes No. 597, antes Blvd. México 68, en el Fraccionamiento Colinas del Rey de esta ciudad, con la razón social «HAMELYN».

ACUERDO 16.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I, el otorgamiento de la Carta de Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre operación y funcionamiento de establecimientos destinados a la producción, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por la C. ALMA ROSA JUÁREZ IBARRA, a efecto de operar un establecimiento con giro de Sala de Fiestas con domicilio en Blvd. Ing. Guillermo Bátiz Paredes No. 1171, esquina con Avenida 12 de octubre, de la Colonia 10 de mayo de esta ciudad, con la razón social «TABACHINES».

ACUERDO 17.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley sobre Operación y

Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas alcohólicas, cuyo giro es el de Supermercado con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con la razón social «OXXO GAS INDUSTRIAL», ubicado en Carretera a Eldorado No. 6018 Sur, Parque Industrial El Trebol, suscrita y presentada por la Empresa CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

ACUERDO 18.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas alcohólicas, cuyo giro es el de Supermercado con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con la razón social «OXXO GAS LOS ÁNGELES», ubicado en Carretera a Imala No. 3176, Ote., Ejido Tierra Blanca de esta ciudad, suscrita y presentada por el C. JESÚS OMAR LEYVA TRUJILLO, en su carácter de Gerente de Operaciones Plaza Culiacán, de la Empresa CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

ACUERDO 19.- Se acuerda por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas





del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento está dotado de competencia legal para conocer y resolver lo conducente cuando se trate del cambio de domicilio y de denominación de los establecimientos que regula la Ley de Alcoholes, reservándose la resolución definitiva a la dependencia estatal competente negar el cambio de Domicilio y de Denominación para la licencia 0836-C expedida con la razón social «SUPER LOMBARDO», y con domicilio en Avenida Baltazar No. 28, Colonia Lombardo Toledano, a cuyo amparo opera el giro de Supermercado con venta de Cerveza, Vinos y Licores; para ubicarlo en el domicilio de Circuito Interior No. 2673 Nte., del Desarrollo Urbano Tres Ríos de esta Ciudad, con la denominación «SUPER MILENIUS», toda vez que no se satisfacen los requisitos de procedibilidad establecidos en los artículos 35 y 37 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 20.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— el H. Ayuntamiento está dotado de competencia legal para conocer y resolver lo conducente cuando se trate del cambio de domicilio y de denominación de los establecimientos que regula la Ley de Alcoholes, reservándose la resolución definitiva a la dependencia estatal competente el cambio de Domicilio y de Denominación para la licencia 1255-B expedida con la razón social «RESTAURANT CALIFORNIA», a cuyo amparo opera el giro de Restaurante, con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con domicilio en Juan Carrasco No. 529 Nte., Colonia Centro, de esta Ciudad, para ubicarlo en Blvd. Dr. Jesús Kumate Rodríguez No. 2698 Sur, Ejido Barrancos de esta ciudad, con la denominación «RESTAURANT PARADISE GARDEN».

ACUERDO 21.- Se aprueba por

mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa (Ley de Alcoholes), éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de la materia establece en los artículos 20, fracción I, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expandan bebidas alcohólicas, cuyo giro es el Restaurante con Bar Anexo, con la razón social «MOTEL PARIS», ubicado en Carretera Internacional al Norte No. 4091, de esta ciudad, suscrita y presentada por el SR. JORGE ABEL CÁZAREZ SALAZAR, representante de la empresa OPERADORA HOTELERA CAZAE, S.A. DE C.V.

ACUERDO 22.- Se aprueba por mayoría de 13 votos a favor y cinco en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, se remita a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de marzo de 2009, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 23.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 28, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, reconocer y autorizar al C. Sergio Enrique Rodríguez Beltrán, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial número 64-E, con superficie de 3.67 metros cuadrados, localizado en el Mercado Municipal denominado «Gustavo Garmendia», que realizara en su favor el C. José Cruz Quintero López.

ACUERDO 24.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 28, fracción VIII de la Ley de Gobierno del Estado de Sinaloa otorgar al

C. VICTOR MANUEL NERI PALAZUELOS, el reconocimiento de sus derechos como beneficiario a la muerte de la C. AMADA PALAZUELOS CORRALES, titular del contrato concesión, para que en su carácter de nuevo concesionario explote el local comercial identificado con el No. 29, con el giro de Menadería, ubicado en el Mercado Público Municipal «Jorge Julián Chávez Castro», de la Sindicatura de Eldorado.

ACUERDO 25.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, de conformidad con las atribuciones que en materia de salubridad y asistencia tiene el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Table dance, con razón social «Divas Club» y domicilio en bulevar Emiliano Zapata número 1465 oriente, fraccionamiento Los Pinos, de esta ciudad, solicitada por el C. José Luis Aceves Borboa.

ACUERDO 26.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, de conformidad con las atribuciones que en materia de salubridad y asistencia tiene el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver so-





bre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Table dance, con razón social «Los Baldes Sport Bar» y domicilio en bulevar Francisco I. Madero número 490-B poniente, colonia Centro, de esta ciudad, solicitada por la Sra. Camerina del Carmen Palazuelos Soto.

ACUERDO 27.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, de conformidad con las atribuciones que en materia de salubridad y asistencia tiene el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «017» y domicilio en avenida Venustiano Carranza número 106 sur, colonia centro, de esta ciudad, solicitada por la C. María Guadalupe Quintero Venegas.

ACUERDO 28.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, de conformidad con las atribuciones que en materia de salubridad y asistencia tiene el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del

Municipio de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «Club Milenio» y domicilio calzada Heroico Colegio Militar número 2269 sur, colonia Sinaloa, de esta ciudad, solicitada por el C. Francisco Antonio Ruelas Armenta.

ACUERDO 29.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, de conformidad con las atribuciones que en materia de salubridad y asistencia tiene el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «Jacky» y domicilio en Avenida Nicolás Bravo número 77-C sur, colonia Jorge Almada, de esta ciudad, solicitada por la C. Armida Coronel Castro.

ACUERDO 30.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, de conformidad con las atribuciones que en materia de salubridad y asistencia tiene el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vi-

gilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «Ilusión» y domicilio en calzada Heroico Colegio Militar número 2877, colonia Margarita, de esta ciudad, solicitada por el C. Francisco Antonio Ruelas Armenta.

ACUERDO 31.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que de conformidad con las atribuciones que en materia de salubridad y asistencia tiene el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «Gallery Ejecutivo» y domicilio en Prolongación Boulevard Gabriel Leyva Solano número 91 poniente, colonia Centro, de esta ciudad, solicitada por el C. Darduín Cerón Ochoa.

ACUERDO 32.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, de conformidad con las atribuciones que en materia de salu-





bridad y asistencia tiene el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «Club Calzada» y domicilio bulevar Guillermo Batiz Paredes número 1651 oriente, colonia Sinaloa, de esta ciudad, solicitada por la C. MARÍA GUADALUPE QUINTERO VENEGAS.

ACUERDO 33.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, de conformidad con las atribuciones que en materia de salubridad y asistencia tiene el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece.

Se emite Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «Clavel» y domicilio en Avenida México 68, número 1308, colonia Margarita, de esta ciudad, solicitada por el C. José Luis Gómez Amezquita.

ACUERDO 34.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— el H. Ayuntamiento está dotado de competencia legal para conocer y resolver lo conducente cuando se trate del cambio de denominación de los establecimientos que regula la Ley de Alcoholes, reservándose la resolución definitiva a la dependencia estatal competente, el cambio de Denominación para la licencia 0101-A a cuyo amparo opera el giro de Sala de Fiestas con Consumo de Bebidas con contenido alcohólico sin venta de las mismas, ubicado en calle Ángel Flores número 825 poniente, colonia Centro, de esta ciudad, a efecto de que su nueva denominación sea la de «SALÓN DE FIESTAS MADRID».

ACUERDO 35.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I, de cuyo cumplimiento dan cuenta las consideraciones subsecuentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas alcohólicas, cuyo giro es el de Supermercado con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con la razón social «M Z P L A Z A L A CONQUISTA», con giro de Supermercado, ubicado en bulevar Conquistadores número 1187 norte, Fraccionamien-

to La Conquista, en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 36.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas alcohólicas, cuyo giro es el «Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores», denominado «PALOMAR DEL RÍO», con domicilio en bulevar Enrique Sánchez Alonso número 2016 norte, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 37.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en ejercicio de las atribuciones que en materia de gobernación tiene el Ayuntamiento, con base en lo dispuesto en el artículo 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 del mismo ordenamiento normativo, este H. Ayuntamiento tiene competencia legal para conocer y resolver sobre la especie, el nombramiento como titulares de las comisarias municipales que se indican, a los ciudadanos siguientes:

ROCÍO ESMERALDA AISPURO BELTRÁN, Comisaría de la Límite de Itaje, Alcaldía Central.

ROSA ISELA CAMARENA MEDINA, Comisaría de La Estancia de los Burgos, sindicatura de El Salado.

FIDENCIO ORTIZ RIVERA, Comisaría de Los Colgados, sindicatura de Imala.





PROPUESTAS DE LOS REGIDORES

Demanda mejores condiciones de trabajo en el Tribunal de Barandilla

Héctor Modesto Félix Carrillo:

El C. Regidor Héctor Modesto Félix Carrillo señaló: «Presidente, para recordarle que el 16 de marzo se aprobó el Bando de Policía y Gobierno, entró en vigencia y el día de ayer estuvimos por el Tribunal de Barandilla y nos encontramos con dos sorpresas: la figura del Mediador Social apenas se está preparando académicamente, y a juicio de la fracción, nosotros consideramos que hubiera sido muy interesante que en sus días de publicación se hubieran tomado todas las prevenciones necesarias a fin de que cuando entrara en vigor el Bando la figura del Mediador Social ya estuviera operando. Hasta la fecha no escuché yo para cuándo pudiera entrar en funciones una figura tan importante como lo es el Mediador Social y que viene contemplada dentro del Bando de Policía y Gobierno; por otro lado, platicando con el personal del Tribunal de Barandilla nos encontramos que la Figura del Trabajo Comunitario es nula en su aplicación; ahí, por parte de los asesores jurídicos y del personal del Tribunal de Barandilla, es muy poca la información que se le proporciona al infractor, por lo cual quiero convocar a los compañeros integrantes de la Comisión de Gobernación, Hacienda y Seguridad Pública a que nos echemos una vuelta para ver las condiciones de trabajo en las cuales están los compañeros del Tribunal de Barandilla y constatar así la situación tan deplorable en que están sacando su trabajo. Por último, reitero a las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública que nos reunamos para retomar las modificaciones y propuestas que le pudiéramos hacer al Bando de Policía y Gobierno».

Es urgente mejorar las condiciones materiales y laborales en Barandilla

César Aurelio Guerra Gutiérrez:

El C. Regidor César Aurelio Guerra Gutiérrez comentó: «Ya hemos tocado el asunto en otras sesiones de Cabildo en las que se estableció un

compromiso por parte de usted, Señor Presidente, mismo que no se ha cumplido; no queremos pensar que se le está apostando al olvido ciudadano, al olvido de los medios de comunicación sobre la polémica que generó el Bando de Policía. Haciendo un poco de remembranza, fue el 28 de enero cuando usted se comprometió a que, una vez pasados los 45 días de haberse aprobado el Bando, se abría la posibilidad de revisar el Bando y de escuchar aquellas voces que en su momento no fueron escuchadas. Ojalá que realmente se cumpla el compromiso, lo que se acordó aquí en el Pleno del Cabildo, y que a la brevedad posible estemos discutiendo nuevamente lo que es el Bando de Policía. Ayer, que estuvimos en el área de la Policía Municipal, vimos muy de contraste, por una parte, las oficinas del Secretario muy modernas, con alta tecnología, como debe de ser, pero por otra parte, el área de Barandilla presenta un estado deplorable: en la Sala de Menores Infractores, los jóvenes tirados en el piso o acostados en cartones porque no hay donde sentarse; el mobiliario está en muy malas condiciones y el personal de Barandilla tiene un sueldo que no se le ha nivelado, un sueldo que no se ha tocado por parte de este Honorable Ayuntamiento. Están así desde la Administración pasada y es algo que no se ha retomado; no cuentan con uniformes, igual que el personal de la Secretaría de Seguridad Pública, y creo que es momento, como dice el C. Regidor Héctor Modesto Félix Carrillo, de que las comisiones de Seguridad Pública y de Gobernación, así como la propia Secretaría del H. Ayuntamiento tomen cartas en el asunto, y que también todos los CC. Regidores volteemos la mirada hacia el área del Tribunal de Barandilla. Hago a todos mis compañeros una atenta invitación para que veamos realmente cómo está este problema».



...Actas de Cabildo

Se instruye a la Dirección de Enlace con Sindicaturas que notifique el contenido de este acuerdo a las personas a que se refiere el resolutivo segundo de este acuerdo. Se instruye a la Dirección de Enlace con Sindicaturas que tome la protesta legal de los comisarios municipales aludidos así como que les dé posesión formal del cargo.

ACUERDO 38.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y una abstención de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayunta-

miento de Culiacán, Sinaloa, a efecto de que, en los términos de lo previsto por la Ley Reglamentaria del Artículo 154 Reformado de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, proceda a instrumentar el Procedimiento Administrativo de Expropiación del bien inmueble con superficie de 1,790.14 propiedad de la persona moral «GRUPO GAMESA», S.A. de C.V., identificado con la clave catastral 07000-036-002-004-001, con el objeto de dar posibilidad a la construcción de las obras de Drenaje Pluvial de Cuenca «Las Torres-Los Helechos», a ubicar-

se en la Zona de Bachigualato de esta ciudad capital.

ACUERDO 40.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que a partir de los acuerdos tomados en la presente sesión, es decir, la celebrada el día 22 de abril de 2009, los acuerdos subsecuentes que se tomen por éste H. Cabildo se entiendan ratificados sin necesidad de esperar a que se ratifique el acta en que éstos se contengan, y así puedan llevarse a su ejecución por las autoridades municipales que corresponda. 

Que los inconformes concreten las propuestas para revisar el Bando

Rafael Uriarte:

El C. Regidor Rafael Uriarte señaló: «Sobre el mismo problema yo creo que hasta este momento no se ha recibido ninguna propuesta de nadie; estamos esperando que digan que no están de acuerdo con tal artículo y que propongan la forma en que se va a cambiar; yo creo que los que estuvimos para la revisión de este Bando, donde todos ustedes ya saben que participó gente muy capacitada, gente de muy alto nivel en esta materia, y creo que fueron más de 300 participaciones, fueron muchas horas de trabajo; entonces yo invito a todos mis compañeros Regidores concreten sugerencias, para sentarnos a dialogar y trabajar en esto, pero hasta este momento no he recibido ninguna propuesta de cambio. Entonces los invito a que nos hagan llegar algo para que nos pongamos a revisar; por otro lado, todo lo que se platicaba sobre el Tribunal de Barandilla tengo entendido que para el próximo mes se harán algunas modificaciones; ya se está trabajando en eso con el personal que se encuentra en Barandilla. Obviamente nos preocupa y nos ocupa llevar la modernidad a este Tribunal, pero no se hace de la noche a la mañana; sin embargo, estamos al pendiente, creo que para el mes que entra ya estará en acción y los invito a que nos pongamos a trabajar. Nosotros estamos abiertos para cualquier propuesta sobre esto, muchas gracias».

Reconoce el PAN el trabajo del Bando, pero ratifica su rechazo

César Aurelio Guerra Gutiérrez:

Nuevamente solicita el uso de la voz el C. Regidor César Aurelio Guerra Gutiérrez y concedido que fue expresó: «El día 28 de enero cuando se dio la discusión de esto, cuando se aprobó el Bando de

Policía nosotros reconocimos, los Regidores de la Fracción del PAN, la participación de los CC. Regidores de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernación y tantas horas y horas de revisión, eso lo reconocimos en su momento, de que fue un trabajo responsable por parte de los CC. Regidores, pero en su momento también dijimos no estar de acuerdo con la mayor parte de los artículos del título V que es donde empieza las sanciones, que hablan de arrestos, de multas y de salarios diversos; en esos momentos hicimos una propuesta por escrito que presentamos a la Secretaría del H. Ayuntamiento, sobre el por qué estábamos en contra, por qué no votábamos a favor, y la propuesta en ese momento también fue que se bajara a las comisiones y también podemos decir que hay varios artículos que presentan inconsistencias, el 123, bueno, son varios los artículos que en su momento fueron entregados con el por qué la Fracción del PAN no aprobaba el Bando de Policía. Volvemos a decir que estamos esperando que la propuesta se realice y que la propuesta del Presidente Muni-

cipal, de regresarlo a las Comisiones para volverlo a discutir sea una realidad».

Todo es cuestión de poner fecha a la revisión del Bando

Óscar Loza Ochoa:

El C. Regidor Óscar Loza Ochoa comentó: «Creo que ha sido un acuerdo que, después de salvar el problema de SUBSEMUN, íbamos a revisar el Bando. Yo creo que lo que debemos hacer es ponerle fecha para convocar a la ciudadanía a expresarse al respecto, y que lo hagamos con toda la formalidad, o sea, una convocatoria pública; de esa manera resolvemos cualquier inquietud. Al interior existe, ya lo hizo el PAN, lo hizo el PRD y algunos otros compañeros; yo siento que es cuestión de fechas; el acuerdo lo tomamos porque cuando se planteó había un tiempo demasiado corto para hacer las cosas, en su momento se aclaró que lo que nos interesada era cumplir con los requisitos de los tiempos que marca la Federación, pero ahora hagámoslo. Yo creo que muchas cosas se van a proponer e incluso vamos a mejorar el Bando para que quede como uno de los mejores del país; hay cuestiones de dos tipos que ya se plantearon de antemano y en las que van a coincidir muchos ciudadanos; una es la conceptual, hay sanciones mayores cuando se trata del medio ambiente y hay menores cuando tratan de la dignidad humana, y esto no puede continuar así, pongámosle fecha nada más».

Concretamente, eliminar la ficha dactilar a los infractores

Daniel Vladimir Cebreros Osuna:

El C. Regidor Daniel Vladimir Cebreros Osuna expresó: «Después de escuchar las diversas voces, a mí me preocupa en lo particular un artículo, y conociendo la disposición que tiene el PRI, y también Acción Nacional, hago una propuesta en concreto: que desaparezcamos o retiremos el artículo 123 en lo que tiene que ver con las huellas dactilares del registro de detenidos, y entremos a la discusión y abramos comentarios».

El Bando de Policía fue una responsabilidad de Cabildo

Francisco Antonio Castañeda Verduzco:

El C. Regidor Francisco Antonio Castañeda Verduzco expresó: «Se pretende responsabilizar al Presidente Municipal, cuando no ha sido una instrucción suya, sino que es responsabilidad de nosotros como Regidores; el señor Presidente forma parte de este Cabildo, pero el no va a la reunión de las comisiones; entonces esto es una responsabilidad de nosotros; y lo otro, por posturas personales yo creo que esto es un análisis que se hizo muy concienzudo del Bando; hubo más de 300 participaciones, fueron tres o cuatro días y aquí nosotros, como fracción del PRI, retomamos mucho lo que pre-



sentó el Presidente de la República con la Plataforma México; respecto al artículo que mencionaba el C. Regidor Daniel Vladimir Cebreros Osuna, nosotros como fracción estamos totalmente de acuerdo con las decisiones que está respaldando el Presidente de la República, por eso no son decisiones personalistas las que estamos tomando, sino resultado de un análisis que se hizo y fue por mayoría; no es que una persona haya decidido, y eso si lo quiero dejar bien en claro».

Que se abra el abanico de las propuestas, ¡pero ya!

Daniel Vladimir Cebreros Osuna:

Nuevamente solicita el uso de la voz el C. Regidor Daniel Vladimir Cebreros Osuna, quien expresó: «Bueno, ya me queda claro la posición del PRI, entonces hago la pregunta: ¿En qué nos metemos a discutir el Bando?, ¿Qué es lo que les conviene a ustedes o en qué están de acuerdo? Díganos; ya se dijo aquí que hay apertura para la discusión, yo di la propuesta e inmediatamente a la congeladora, entonces que nos diga el PRI en qué quieren discutir y abramos el abanico de las propuestas».

Que sean los presidentes de las comisiones los que convoquen

César Aurelio Guerra Gutiérrez:

Solicita el uso de la voz el C. Regidor César Aurelio Guerra Gutiérrez y concedido que fue señaló: «La fracción del PAN ha estado muy insistente solicitando en algunas sesiones pasadas que esto se baje a comisiones; yo creo que todos conocemos aquí el procedimiento, que puede ser a través de la Dirección de Asuntos de Cabildo o de la propia Secretaría que se turnen los expedientes normales a las comisiones, bueno en este caso, si no es así, si no es este el procedimiento, invitamos al Presidente de la Comisión de Gobernación y al Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, que ellos sean los que convoquen como Presidente de las Comisiones; nosotros como parte integrante de este H. Ayuntamiento, aunque no formemos parte de los integrantes no podemos estar convocando, ya sea a través de la Dirección de Asuntos de Cabildo cuando se tiene que analizar algún Reglamento, algún expediente, algún dictamen, así es

como ha venido funcionando; ahora bien, si no hay la disposición o no es facultad de la Dirección de Asuntos de Cabildo, yo invito a mis compañeros, con todo respeto, a que sean ellos los que convoquen a la brevedad posible, y sobre el asunto que ya nosotros hemos reiterado mucho es el compromiso que el mismo Alcalde asumió el día de la aprobación; yo creo que en ese sentido es algo importante para el Municipio y el Presidente nos ha enseñado o ha dado muestra de que cuando es algo importante para el Municipio se da la disposición, se da la rapidez, se da la intención de bajarlo a las comisiones y ha existido el apoyo y el acuerdo de los Partidos Políticos que integramos este H. Ayuntamiento entre tantas cosas, en forma express, en forma rápida que se han analizado una vez discutidas de los asuntos que atañen al Municipio de Culiacán, este es un asunto importante, por lo tanto lo estamos solicitando de nueva cuenta».

No enfrascarse en discusiones cuando la decisión es nuestra

Gabriela Inzunza Castro:

La C. Regidora Gabriela Inzunza Castro solicita el uso de la voz y concedido que fue expresó: «Son dos asuntos compañeros del Pleno, uno, creo que como Regidores nosotros tenemos facultades de hacer propuestas, no necesitamos estar aquí en el Pleno discutiendo si lo vemos o no lo vemos; existe una Comisión que preside el C. Regidor Rafael Uriarte Quiroz, que es la de Seguridad Pública, y el Secretario es nuestro compañero Regidor Héctor Modesto Félix Carrillo; que convoquen, se sienten y analicemos el Bando de Policía y Gobierno, que se hagan las propuestas y si todos lo consideramos pues lo cambiamos; creo que ya han sido muy polémicos con todo esto, cuando nosotros tenemos facultades para hacerlo y no esperar que Asuntos de Cabildo nos lo mande; si todos estamos conscientes que necesitamos hacer un cambio, bueno, sentémonos y hagamos propuestas y hagamos los cambios, esa es mi observación al punto número uno; punto número dos: nuevamente con nomenclaturas, quiero informarles que hace quince días existen placas instaladas de

tres diferentes colores, una en Obregón y Colón; otra en Obregón y Escobedo, y otra en Obregón y Juárez me gustaría que dieran su opinión porque ya se va a realizar el contrato para la instalación de placas; hemos pedido opinión a la gente para saber cuál les parece mejor, pero también me gustaría conocer la opinión de ustedes, muchas gracias».

Sostengo el compromiso de la revisión del Bando, ¡háganla ya!

Presidente Municipal:

El C. Presidente Municipal en uso de la voz expresó: «Nada más quisiera comentar que en el caso de los mediadores, sí existe uno que es el titular del Tribunal de Barandilla; en este caso es el licenciado Rosendo Torres Rodríguez; él está cubriendo la figura del mediador; ahora el 24% de los arrestados pagan, pero cumplen su exención a través del trabajo comunitario, o sea, más del 20 por ciento. En el otro caso, las oficinas van a ser remodeladas, ojalá pudiéramos en el mismo día, ustedes saben que muchas de nuestras estructuras municipales ya se han venido transformando, así como la ciudad y como el Municipio, y también le va a llegar a la Policía Municipal; hemos venido dignificando diferentes áreas, de Tránsito, de la Poli-

cía y obviamente es un proceso y los invitamos a la inauguración; nada más para alusiones personales, como dijera por ahí, usted leyó, Regidor César Aurelio Guerra Gutiérrez, textualmente, y por fortuna está asentada en el Acta la disposición que yo expresé para seguir analizando el Bando de Policía y Gobierno, mismo que hoy reafirmo; hay la apertura y la disposición, pero no dije que yo lo iba a hacer; y como bien dijo la C. Regidora Gabriela Inzunza Castro, está en sus manos, háganlo, yo encantado, todo es perfectible, repito las mismas palabras de aquella vez, adelante, impúsenlo como es debido y ya en las comisiones lo van viendo, de hecho la Secretaria del H. Ayuntamiento ha transmitido a los diferentes Colegios de Abogados el Bando, cualquier sugerencia de parte de ellos será muy bienvenida, pero si hay una responsabilidad de las Regidoras y los Regidores, particularmente los integrantes del las Comisiones o los más interesados, yo pienso que el interés se demuestra haciendo, y la C. Secretaria desea hacer un comentario al respecto.

La propuesta del PAN quedó agotada, pero puede retomarse

Gabriela María Chaín Castro:

La C. Secretaria del H. Ayuntamiento señaló: «Un comentario respecto al Bando. Yo quisiera aclarar, que no tengo ninguna propuesta por parte de la fracción de Acción Nacional que me hayan presentado posterior a la fecha en que se aprobó el Bando; ese día se presentó una propuesta que ese mismo día se agotó; entonces, yo no sé si ustedes quieren que se vuelva a bajar la misma propuesta a Comisiones; ésa es una instrucción que no me han dado, pero si ustedes así lo determinan, yo bajo la propuesta que presentaron ese día y que ese mismo día se aprobó.»

El actual gobierno municipal siempre va a respetar la Ley

Presidente Municipal:

El C. Presidente Municipal en uso de la voz acotó: «Hoy se firmó un acuerdo de los diferentes niveles de Gobierno Estatal-Municipal y se reconoció a Sinaloa y especialmente a Culiacán, que son los que menos denuncias por delitos electorales tienen dentro de los 10 Estados y Municipios que no tienen delitos, entonces nosotros vamos a ser escrupulosos en lo que marca la

Ley y en nuestros compromisos, y si dentro de esos compromisos está no invitar a Regidores o a Diputados o a Delegados, como acostumbramos hacerlo, no lo haremos; sólo que la Ley lo permita vamos a seguirlo haciendo, pues no quisiéramos entrar en una polémica partidista; ni mucho menos mandar algún mensaje negativo. Hay que verlo, si es un asunto que esté mal, no lo vamos a hacer; yo creo que hay que ver las giras que hace el Presidente de la República, el Gobernador y si eso es así, encantado, se me hace muy buena idea, le repito, siempre vamos a respetar la Ley, gracias».

Observación sobre lineamientos del proceso electoral en marcha

Eduardo Avilés Sánchez:

El C. Regidor Eduardo Avilés Sánchez comentó: «Como es del conocimiento de todos, hoy se abrieron oficialmente los registros del IFE para empezar el proceso Electoral Federal, que ya prácticamente está arrancando; entonces la fracción de Acción Nacional quiere solicitar al Presidente Municipal, como medida de prudencia y de civilidad política, que a las giras que acostumbra realizar por las tardes se deje de invitar a los diputados de la fracción del PRI para no enrarecer el ambiente, para no meter ruido en este sentido; aquí traigo las últimas diez invitaciones y en todas están como orado-

res los representantes o los diputados de la fracción del PRI; si bien es cierto que la función legislativa se vuelve importante en algunos casos, sobre todo en la obtención de los recursos, también es cierto que se privilegia la división de poderes; que queda claro que la figura del Presidente Municipal es el Ejecutivo y ellos son Legislativos; entonces yo creo que en nada nos ayuda que estén yendo los legisladores de la fracción priísta a las giras pues se pudiera enrarecer el ambiente político, pudiera pensarse que se están mezclando los asuntos oficiales con los políticos; muy respetuosamente Señor Presidente, sabemos de su disponibilidad y respetuosamente le solicitamos eso, muchas gracias».

Donan terreno a la Diócesis de Culiacán en Valle Dorado

Donan terreno a la Diócesis de Culiacán en Valle Dorado

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, se declara la desincorporación del patrimonio inmobiliario municipal, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley Sobre Inmuebles del Estado y Municipios, del predio con superficie de 2,940.00 metros cuadrados, comprendido dentro de otro de mayor superficie ubicado entre las calles Guanábana, Igualamo, Blvd. Universo y Avenida del Sol, del fraccionamiento «Valle Dorado» de esta ciudad capital, recibido por este

H. Ayuntamiento de Culiacán, vía donación, de conformidad con lo previsto por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

Se aprueba la solicitud formulada por el C. Benjamín Jiménez Hernández, Obispo de la Diócesis de Culiacán, relativa a la donación de un terreno ubicado en el Fraccionamiento Valle Dorado de esta ciudad, comprendido dentro del área de donación con superficie total de 8,801.20 M², ubicado entre las Calles Guanábana, Igualamo, Blvd. Universo y Avenida del Sol, con una superficie de 2,940.00 metros cuadrados, según el siguiente cuadro de construcción:

En el supuesto de que el bien in-

mueble materia de la donación no se destinare al fin para el que fue otorgado, ni se edificaran en él las instalaciones religiosas por parte de la Diócesis de Culiacán en un plazo de tres años, operará la reversión del inmueble a favor del H. Ayuntamiento, sin necesidad de declaratoria judicial. En el contrato correspondiente deberá establecerse esta cláusula.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Benjamín Jiménez Hernández, Obispo de la Diócesis de Culiacán.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

—		COORDENADAS				
ES	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				1	467.6776	1,180.2734
1	2	—	94.658	2	374.9299	1,161.3533
2	3	S 77°33'59.79" E	30.982	3	368.2593	1,191.6088
3	4	N 11°31'52.43" E	95.146	4	461.4845	1,210.6286
4	1	N 78°28'07.57" W	30.981	1	467.6776	1,180.2734
SUPERFICIE = 2,940.00 M²						

I. «La ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento de Culiacán, licenciada Gabriela María Chaín Castro, remitió a estas Comisiones Unidas un expediente administrativo integrado con motivo de la petición formulada por el C. Obispo de la Diócesis de Culiacán, Benjamín Jiménez Hernández y dirigida al ciudadano Presidente Municipal, Jesús Vizcarra Calderón, a través de la cual solicita la donación de una superficie de terreno de 2,940.00 metros cuadrados, comprendida ésta dentro de una de mayor proporción ubicada en el Fraccionamiento Valle Dorado de esta ciudad, concretamente entre las Calles Guanábana, Calle Igualamo, Blvd. Universo y Avenida del Sol del precitado asentamiento humano. La finalidad de dicha solicitud, según se explica, es construir un centro de promoción de valores y culto religioso en la mencionada superficie.

II. «En el expediente referido obra un oficio identificado con el número BM/365/09 expedido por el C. Ing. Ramón Alberto Amador Gaxio-

la, Jefe de la Unidad de Bienes Municipales, en el que informa a la Secretaría del Ayuntamiento que la superficie de terreno que se solicita, e incluso, el resto que comprende el polígono de la que aquélla forma parte, se encuentra registrada con la clave catastral 7000-22-228-001 e inscrita bajo el número de inscripción 74, del libro 1130, sección primera, del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, bajo el régimen jurídico de bien municipal.

III. «Así también, en el propio expediente se encuentra un dictamen técnico identificado con el número de folio SCU/029/09, emitido por el Director de Desarrollo Urbano y Ecología de la Administración Pública Municipal, Lic. José Alfredo Vargas Gómez, a través del cual, informa que en la superficie de terreno en comentario sería factible la edificación de las instalaciones a que hace mención la Diócesis, dado que la vocación del Uso de Suelo en el sector, conforme a la cartografía del Plan de Desarrollo Urbano municipal, así lo denota.

IV. «Que en visita de campo que se practicó al fraccionamiento «Valle Do-

rado», y particularmente al terreno en que se encuentra el área que se solicita en donación, integrantes de este H. Ayuntamiento pudieron constatar que, en caso de que se resolviera en sentido favorable la solicitud que efectúa la Diócesis, puede afirmarse que seguirá existiendo una importante superficie a destinarse a diversos fines vinculados con infraestructura urbana, cuenta habida que como antes se hizo notar, los 2,940.00 metros cuadrados que se solicitan forman parte de una superficie mayor que el H. Ayuntamiento recibió vía donación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

V. «Que para cumplir con las disposiciones legales en la materia, el H. Ayuntamiento ha de declarar el cambio de régimen del bien inmueble a efecto de desincorporarlo del patrimonio inmobiliario municipal y proceder a su posterior enajenación gratuita, conforme lo ordena el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios. 

Aprueban la recepción de seis fraccionamientos

Valle Alto I Etapa

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la recepción del fraccionamiento «VALLE ALTO I ETAPA, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la EMPRESA PROMOTORA DE VIVIENDA SINALOENSE, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 0276/09 de fecha 23 de marzo de 2009, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado «VALLE ALTO I ETAPA», localizado al Noroeste de esta ciudad de Culiacán, contiguo a la segunda etapa del mismo fraccionamiento.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 691,126.637 M2 de éstos, para vialidades se destinaron un total de 43,525.125 M2 distribuidos en 21 (veintiún) calles con la nomenclatura y sección siguiente:

1	BLVD. VALLE ALTO	20.00 MTS.
2	CALLE VALLE BONITOS	12.00 MTS.
3	CALLE PRIMER VALLE	12.00 MTS.
4	VALLE NUEVO VALLE	12.00 MTS.
5	CALLE ENTRADA AL VALLE	12.00 MTS.
6	CALLE VALLE GRANDE	12.00 MTS.
7	CALLE VALLE ENCANTADO	12.00 MTS.
8	CALLE VALLE ANTIGUO	12.00 MTS.
9	CALLE VALLE ALEGRE	12.00 MTS.
10	CALLE PRADO DEL VALLE	12.00 MTS.
11	—	12.00 MTS.
12	CALLE VALLE DEL SOL	12.00 MTS.
13	CALLE VALLE SERENO	12.00 MTS.
14	CALLE VALLE DE LA BUSQUEDA	12.00 MTS.
15	CALLE VALLE ESCONDIDO	12.00 MTS.
16	CALLE CALMA DEL VALLE	12.00 MTS.
17	CALLE VALLE DEL LAGO	12.00 MTS.
18	CALLE VALLE DEL PARQUE	12.00 MTS.
19	CALLE VALLE DEL ÁRBOL	12.00 MTS.
20	CALLE VALLE VERDE	12.00 MTS.
21	CALLE RINCÓN DEL VALLE	12.00 MTS.

El área de donación se encuentra dentro del Plan Maestro del fraccionamiento Valle Alto I Etapa.

El área lotificada habitacional comprende una superficie de 59,758.320 M2, distribuidos en 518 (quinientos dieciocho) lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

Las actas certificadas de aprobación de los diferentes servicios públicos e infraestructura, se manifiestan en el tenor siguiente:

«Certificado de Aprobación por el H. Cabildo del día 14 de septiembre de 2006.

«Plano definitivo de lotificación, vialidades y usos del suelo folio 350/06 de fecha 05 de abril de 2006.

«Acta recepción de las obras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con fecha 18 de febrero de 2009.

«Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de la Comisión federal de Electricidad, de fecha 25 de mayo de 2007.

«Recepción de las obras de Alumbrado Público por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio No. 620/2007 de fecha 13 de diciembre de 2007.

«Actas de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con fecha 20 de febrero de 2009.

«Escritura de las áreas de donación, inscritas en el Registro Público de la Propiedad, inscripción No. 23,637, inscritas en el Registro Público No. 187, libro 1548, sección 1 de fecha 08 de diciembre de 2008».

Valle Alto II Etapa

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la recepción del fraccionamiento «VALLE ALTO II ETAPA, FASE I» en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la EMPRESA PROMOTORA DE VIVIENDA SINALOENSE, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 0277/09 de fecha 23 de marzo de 2009, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado «VALLE ALTO II ETAPA FASE I», localizado al Poniente de esta ciudad de Culiacán, contiguo a la primera etapa del mismo fraccionamiento.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 691,126.637 M2 de éstos, para vialidades se destinaron un total de 49,222.40 M2 distribuidos en 23 (veintitrés) calles con la nomenclatura y sección siguiente:

	CALLE, CIRCUITO O BOULEVARD	SECCIÓN (MTS)
1	CALLE VALLE DEL CERESO	12.00 MTS.
2	CALLE VALLE DEL LIRIO	12.00 MTS.
3	CALLE VALLE DE LA RIOJA	12.00 MTS.
4	CALLE VALLE DEL SALTO	12.00 MTS.
5	CALLE VALLE BLANCO	12.00 MTS.
6	CALLE VALLE SERENO	12.00 MTS.
7	CALLE VALLE DEL LAGO	12.00 MTS.
8	CALLE SIETE VALLES	12.00 MTS.
9	CALLE HACIENDA DEL VALLE	12.00 MTS.
10	CALLE VILLA DE ENSENADA	12.00 MTS.
11	CALLE JARDINES DEL VALLE	12.00 MTS.
12	CALLE BOSQUES DEL VALLE	12.00 MTS.
13	BOULEVARD VALLE ALTO	12.00 MTS.
14	CALLE VALLE DE MÉXICO	12.00 MTS.
15	BLVD. SENDERO DEL VALLE	10.00 MTS. (un carril)
16	BLVD. SENDERO DEL VALLE	20.00 MTS.
17	CALLE VALLE DE LA BÚSQUDA	12.00 MTS.
18	CALLE VALLE DEL NOGAL	12.00 MTS.
19	CALLE VALLE DEL AZUL	12.00 MTS.
20	CALLE VALLE DEL PARQUE	12.00 MTS.
21	CALLE VALLE VERDE	12.00 MTS.
22	CALLE VALLE LISBOA	12.00 MTS.
23	CALLE VALLE ORIENTE	12.00 MTS.

El área de donación se encuentra dentro del Plan Maestro del fraccionamiento Valle Alto II Etapa, Fase I.

El área lotificada habitacional comprende una superficie de 75,047.03 M2, distribuidos en 623 (seiscientos veintitrés) lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

Se presentaron a satisfacción las actas certificadas de aprobación de los diferentes servicios públicos e infraestructura.

Pradera Diamante

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la recepción del fraccionamiento «PRADERA DIAMANTE», en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la EMPRESA INMOBILIARIA JEMA, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 0318/09 de fecha 03 de abril de 2009, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA INMOBILIARIA JEMA, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado «PRADERA DIAMANTE», localizado al Noroeste de esta ciudad de Culiacán, entre los Fraccionamientos Pradera Dorada y San Florencio.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 8,412.00 M2, de éstos, para vialidades se destinaron un total de 2,540.25 M2 en la nomenclatura y sección siguiente:

1	CALLE LOS CORRALES	12.00 MTS.
2	CALLE LOS ARRECIFES	12.00 MTS.
3	AVENIDA DEL OCEANO	12.00 MTS.
4	AVENIDA DEL SENDERO	12.00 MTS.
5	CALLE LAS PIEDRITAS	12.00 MTS.

El área de donación se encuentra dentro del Plan Maestro del fraccionamiento Valle Alto II Etapa, Fase I.

El área lotificada habitacional comprende una superficie de 75,047.03 M2, distribuidos en 623 (seiscientos veintitrés) lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

Se presentaron a satisfacción las actas certificadas de aprobación de los diferentes servicios públicos e infraestructura. ➔



Campo Bello

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la recepción del fraccionamiento «CAMPO BELLO, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese del presente acuerdo a la EMPRESA GIG DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 0323/09 de fecha 07 de abril de 2009, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA GIG DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado «CAMPO BELLO», localizado al Poniente de esta ciudad de Culiacán, contiguo al Fraccionamiento Villas el Manantial, Villas de Cortés Sección Los Sauces, Privadas La Estancia y Las Mañanitas.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 150,313.53 M2 de éstos, para vialidades se destinaron un total de 45,597.73 M2 distribuidos en 16 (dieciséis) calles con la nomenclatura y sección siguiente:

1	CALLE TAJÍN	12.00 MTS.
2	CALLE MONTE ALBAN	12.00 MTS.
3	CALLE QUETZALCOATL	12.00 MTS.
4	CALLE CHICHEN-ITZA	12.00 MTS.
5	CALLE BONAMPAC	12.00 MTS.
6	CALLE NUEVA VIZCAYA	12.00 MTS.
7	CALLE NUEVA GALICIA	12.00 MTS.
8	CALLE MOCTZUMA	12.00 MTS.
9	CALLE TIKAL	12.00 MTS.
10	AVENIDA MAYA	12.00 MTS.
11	AVENIDA TENOCHTITLÁN	12.00 MTS.
12	AVENIDA NUEVA ESPAÑA	12.00 MTS.
13	AVENIDA TOLTECAS	12.00 MTS.
14	AVENIDA PALENQUE	12.00 MTS.
15	AVENIDA AZTECAS	12.00 MTS.
16	AVENIDA RAMÓN LÓPEZ VELARDE ½ CALLE	16.00 MTS.

El área de donación se encuentra dentro del Plan Maestro del fraccionamiento Campo Bello.

El área lotificada habitacional comprende una superficie de 89,633.90 M2, distribuidos en 25 (veinticinco) manzanas que integran 644 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

Se presentaron a satisfacción las actas certificadas de aprobación de los diferentes servicios públicos e infraestructura

Villa de Cortés

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la recepción del fraccionamiento «VILLAS DE CORTÉS, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese del presente acuerdo a la EMPRESA GIG DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 0330/09 de fecha 13 de abril de 2009, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA GIG DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado «VILLAS DE CORTÉS», localizado al Suroeste de esta ciudad de Culiacán, contiguo al Fraccionamiento Terranova. Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 88,394.0694 M2 de éstos, para vialidades se destinaron un total de 23,629.855M2 distribuidos en 11 (once) calles con la nomenclatura y sección siguiente:

1	AVENIDA RAMÓN LÓPEZ VELARDE	16.00 MTS.
2	AVENIDA AZTECA	12.00 MTS.
3	AVENIDA TOLTECAS	12.00 MTS.
4	AVENIDA NUEVA ESPAÑA	12.00 MTS.
5	AVENIDA OLMECAS	12.00 MTS.
6	AVENIDA TENOCHTITLÁN	12.00 MTS.
7	AVENIDA MAYAS	12.00 MTS.
8	AVENIDA MIXTECAS	12.00 MTS.
9	CALLE ZAPOTECAS	12.00 MTS.
10	CALLE GUIRNALDA	12.00 MTS.
11	CALLE MEXICAS	12.00 MTS.

El área de donación se encuentra dentro del Plan Maestro del fraccionamiento Villas de Cortés

El área lotificada habitacional comprende una superficie de 56,394.110 M2, distribuidos en 14 (catorce) manzanas que integran 458 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

Se presentaron a satisfacción las actas certificadas de aprobación de los diferentes servicios públicos e infraestructura. ➔

Paseo Alameda

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la recepción del fraccionamiento «PASEO ALAMEDA», en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese del presente acuerdo a la EMPRESA GIG DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 0324/09 de fecha 07 de abril de 2009, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA GIL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado «PASEO ALAMEDA», localizado al Norte de esta ciudad de Culiacán, contiguo al Fraccionamiento Alameda.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 51,326.78 M2 de éstos, para vialidades se destinaron un total de 16,575.95 M2 distribuidos en 08 (ocho) calles con la nomenclatura y sección siguiente:

1	AVENIDA PASEO DE LOS OLIVOS	25.00 MTS.
2	CALLE ROBLE	12.00 MTS.
3	CALLE ENCINO	12.00 MTS.
4	CALLE PARAISO	12.00 MTS.
5	AVENIDA PASEO DE LOS ABETOS	12.00 MTS.
6	PRIVADA ÁLAMOS	12.00 MTS.
7	AVENIDA PASEO DE LOS PINOS	12.00 MTS.
8	AVENIDA PALMA	12.00 MTS.

El área de donación se encuentra dentro del Plan Maestro del fraccionamiento Paseo Alameda.

El área lotificada habitacional comprende una superficie de 29,535.89 M2, distribuidos en 11 (ONCE) manzanas que integran 256 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

Se presentaron a satisfacción las actas certificadas de aprobación de los diferentes servicios públicos e infraestructura. 

Aprueban prórroga y descuentos en pagos fiscales

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes la actualización de la causal de insuficiencia económica de los contribuyentes como causa de exclusión de la mala fe respecto de la inobservancia de las disposiciones fiscales, en lo relativo a la falta de cumplimiento de las obligaciones fiscales, prevista en el artículo 109 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en consecuencia, se declara procedente que el Ejecutivo Municipal conceda en forma general términos adicionales para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, también con fundamento en el artículo 109 citado.

Se aprueba prorrogar hasta el día 30 de abril de 2009, el plazo para el pago total anual del Impuesto Predial Urbano, con el goce del descuento del 10% sobre el monto del mismo, a que se refiere el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se aprueba realizar un descuento del 85% sobre multas y recargos, a aquellos contribuyentes que tengan adeudos con la Hacienda Municipal, estableciéndose como término del plazo el día 30 de abril de 2009.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que por unanimidad de las fracciones de regidores que

integran el H. Cabildo Municipal, se propone que se prorrogue hasta el día 30 de abril de 2009, el plazo para el pago total anual del Impuesto Predial Urbano, con el goce del descuento del 10% sobre su monto, en los términos del artículo 41 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, así como que se prorrogue hasta esa misma fecha, la realización de un descuento del 85% sobre multas y recargos a los contribuyentes que tengan adeudos con la hacienda Municipal.

Las propuestas indicadas se sustentan en el artículo 109 de la Ley de Hacienda Municipal, en el cual se establecen entre otras causas de exclusión de la mala fe en el incumplimiento de las obligaciones fiscales, la insuficiencia económica de los contribuyentes. Y es que por razón de la crisis financiera global que se ha manifestado ya en los indicadores del empleo y de bienestar material de las personas, éstas han acusado los efectos negativos de la crisis que les obligan, en primera instancia, a garantizar su subsistencia y la de sus familias, y en otro orden el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas de orden financiera. Ese es el caso del pago del impuesto predial. Por lo que, para paliar los efectos negativos en las finanzas municipales que por ese concepto está presupuestado el ingreso municipal, se estima que debe ofrecerse a la comunidad el medio más idóneo que le permita el cumplimiento de sus obligaciones. De ahí que se proponga, por unanimidad de las fracciones de regidores, la práctica de los descuentos ya aludidos. 

Reconocen derechos a locatario del *Garmendia*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 28, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, reconocer y autorizar al C. Sergio Enrique Rodríguez Beltrán, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial número 64-E, con superficie de 3.67 metros cuadrados, localizado en el Mercado Municipal denominado «Gustavo Garmendia», que realizara en su favor el C. José Cruz Quintero López.

Lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en Mercados Públicos que deberá realizar el concesionario, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se autoriza el cambio de giro del local comercial No. 64-E y que actualmente es de Ropa y Novedades, para cambiarlo a la venta de Tacos de Cabeza.

Se instruye al Síndico Procurador para que realice el contrato concesión a favor del concesionario señalado en el punto primero del presente acuerdo, en el entendido de que la concesión otorgada se sujetará a las bases y cláusulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 28, fracción IX, inciso a) y b) con sus correspondientes numerales, así como lo dispuesto por los reglamentos de la materia.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que con fecha 15 de abril de 2009, esa Secretaría turnó para análisis y dictamen el expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, la solicitud que realiza el C. Sergio Enrique Rodríguez Beltrán, a través de la que requiere le sea autorizado por el H. Pleno Municipal, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial número 64-E, con una superficie de 3.67 metros cuadrados, con giro de Ropa y Novedades y que pretende cambiar a venta de Tacos de Cabeza, localizado en el Mercado Municipal denominado «Gustavo Garmendia», que dice, realizara en su favor el C. José Cruz Quintero López.

Que del análisis y revisión del expediente relacionado con anterioridad, se observa que la solicitud que formula el compareciente aparece fundada en la copia del contrato-concesión que dé cuenta que el C. José Cruz Quintero López efectivamente era titular de los derechos que transmitió en beneficio del señor Rodríguez Beltrán, conforme al contenido del documento ratificado ante la fe del ciudadano licenciado y notario público Pablo Gastélum Castro, que así se consignó por dicho fedatario.

En el mencionado orden de ideas, este cuerpo colegiado considera que la solicitud que ahora se atiende merece ser resuelta en sentido favorable, al satisfacer los requisitos a que aluden los artículos 30, 32, 35, 39 y 40 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa. 

Reconocen también a locatario de Eldorado

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 28, fracción VIII de la Ley de Gobierno del Estado de Sinaloa otorgar al C. VICTOR MANUEL NERI PALAZUELOS, el reconocimiento de sus derechos como beneficiario a la muerte de la C. AMADA PALAZUELOS CORRALES, titular del contrato concesión, para que en su carácter de nuevo concesionario explote el local comercial identificado con el No. 29, con el giro de Menudería, ubicado en el Mercado Público Municipal «Jorge Julián Chávez Castro», de la Sindicatura de Eldorado.

Lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo, se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en el mercado que deberá realizar el nuevo concesionario conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye al Ciudadano Síndico Procurador para que realice contrato concesión a favor del nuevo concesionario en el entendido de que la concesión otorgada se sujetará a las bases y cláusulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 28, fracción IV, incisos a) y b) con sus correspondientes numerales, así como a lo dispuesto por los reglamentos de la materia.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que con fecha 15 de abril de 2009, esa Secretaría turnó para análisis y dictamen de estas Comisiones que actúan el expediente administrativo que contiene la solicitud que a continuación se relaciona.

Solicitud que realiza el C. VICTOR MANUEL NERI PALAZUELOS, a través de la que requiere le sea autorizado por el Pleno Municipal el reconocimiento de sus derechos como beneficiario a la muerte del titular de la concesión del local comercial No. 29, con giro de Menudería, del mercado público Municipal «Jorge Julián Chávez Castro», ubicado en la Sindicatura de Eldorado y que correspondiera a su madre la C. AMADA PALAZUELOS CORRALES.

Cabe señalar que el contrato concesión de la finada indica como primer beneficiario de los derechos de la concesión, en caso de fallecimiento, a su hijo Victor Manuel Neri Palazuelos. Que del Análisis y revisión del expediente relacionado con anterioridad, se observa la procedencia de la solicitud planteada por contar con toda la documentación requerida, de conformidad con los artículos 30,32,35,39,40,44 y 45 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Así mismo, se justifica la autorización respectiva por la necesidad de regularizar la situación jurídica del peticionario a efecto de que la explotación de bienes y servicios públicos de carácter municipal se realice de conformidad a la legislación vigente en la materia y sujeción al contrato concesión que habrá de ser celebrado entre la Concesionaria y este Gobierno Municipal. 

Expropiación terreno particular para el drenaje pluvial

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y una abstención de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, a efecto de que, en los términos de lo previsto por la Ley Reglamentaria del Artículo 154 Reformado de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, proceda a instrumentar el Procedimiento Administrativo de Expropiación del bien inmueble con superficie de 1,790.14 propiedad de la persona moral «GRUPO GAMESA», S.A. de C.V., identificado con la clave catastral 07000-036-002-004-001, con el objeto de dar posibilidad a la construcción de las obras de Drenaje Pluvial de Cuenca «Las Torres-Los Helechos», a ubicarse en la Zona de Bachigualato de esta ciudad capital.

En observancia de lo previsto por el artículo 14, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del citado procedimiento deberá tener pleno conocimiento «GRUPO GAMESA», S.A. de C.V., a fin de garantizar en su beneficio el derecho de audiencia consagrado por el citado precepto constitucional.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento de Culiacán, licenciada Gabriela María Chaín Castro, remitió a esta Comisión un expediente administrativo integrado con motivo de la petición formulada por el C. arquitecto CARLOS DAVID IBARRA FÉLIX, Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Culiacán, a través de la cual solicita se decrete la expropiación de una superficie de terreno ubicada en el sector Bachigualato de esta ciudad capital, con el propósito de dar posibilidad a la construcción de las obras de Drenaje Pluvial de Cuenca «Las Torres-Los Helechos», conforme a las especificaciones físicas y técnicas comprendidas en el expediente técnico que se adjunta a la mencionada solicitud.

Que en el precitado orden de consideraciones, observado que la obra hidráulica a que se ha hecho referencia, generaría una mejora en el tratamiento de aguas pluviales por cuenta de la Junta Municipal de Agua y Alcantarillado del municipio de Culiacán, con el consecuente beneficio que ello entrañaría para los habitantes del sector Bachigualato; en estima de este órgano colegiado es pertinente decretar el inicio del procedimiento administrativo de expropiación estatuido por la Ley Reglamentaria del Artículo 154 Reformado de la Constitución Política del estado de Sinaloa, y así se esté en la posibilidad de resolver sobre la real existencia de causa de utilidad pública y la de bien inmueble idóneo para satisfacerla, mediante la declaratoria del Decreto de Expropiación respectivo. 

Enajenan en venta dos lotes de vehículos municipales

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la baja de los bienes muebles – depositados en la pensión Laura y relleno sanitario – que obran en las cuentas 802 y 803 «Bienes Municipales en proceso de baja para licitación de venta», y de las cuentas 1203 y 1204 «Equipo de Transporte» y 1203 «Maquinaria y equipo pesado» los cuales una vez reclassificados se identifican de la manera siguiente:

1) Lote de 61 vehículos considerados factibles para su venta por unidad, y Lote de 31 vehículos considerados como unidades chatarra. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que ejecute operativamente las enajenaciones que deriven del presente acuerdo y se le instruye para que informe de ellas al Pleno del H. Ayuntamiento.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En atención al oficio número 000274/09 de 23 de marzo de 2009, a través del cual se remitió a esta Comisión que conoce y actúa, la comunicación oficial suscrita por el C. Tesorero Municipal, Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo, a cuyo través le solicita tenga a bien

someter a la consideración del H. Pleno del Ayuntamiento, la propuesta para dar de baja del patrimonio mobiliario municipal, 1) un Lote de 61 vehículos considerados factibles para su venta por unidad, así como 2) un lote de 31 vehículos considerados como unidades chatarra; estos vehículos obran en registros de inventarios en activos fijos en las cuentas 802 y 803 «Bienes municipales en proceso de baja para licitación de venta», los cuales se encuentran depositados en el interior de la pensión Laura y Relleno Sanitario, así como en las cuentas 1202 «Equipo de transporte» y 1203 «Maquinaria y equipo pesado», nos permitimos, con base en las consideraciones subsecuentes, y una vez analizado y deliberado el contenido de la propuesta del Tesorero Municipal, presentar este dictamen.

Que la razón de la solicitud para licitar públicamente estas unidades, en los términos de la Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado, se sustenta técnicamente en un Dictamen Técnico Mecánico emitido por el Taller Municipal, en el cual se precisa que la inviabilidad de la reparación de los vehículos deriva del alto costo que significaría para el erario municipal proceder a su reparación; luego entonces, y por las condiciones físicas y mecánicas que presentan las 61 unidades del lote identificado con el inciso 1) del considerando anterior, resulta pertinente y procedente —si así se acuerda por este H. Cabildo— realizar su venta por unidad y, en lo que respecta al lote identificado con el inciso 2), realizar su venta bajo el concepto de chatarra. 

Aprueban Cuenta Pública Municipal de marzo 2009

Se aprueba por mayoría de 13 votos a favor y cinco en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, se remita a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de marzo de 2009, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de marzo del año 2009, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios. De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28,

fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, formular la cuenta pública mensual (...) a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL. ☺

Nombramientos a tres comisarios municipales

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en ejercicio de las atribuciones que en materia de gobernación tiene el Ayuntamiento, con base en lo dispuesto en el artículo 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 del mismo ordenamiento normativo, este H. Ayuntamiento tiene competencia legal para conocer y resolver sobre la especie, el nombramiento como titulares de las comisarias municipales que se indican, a los ciudadanos siguientes:

A) **ROCÍO ESMERALDA AISPURO BELTRÁN**, Comisaría de la Limita de Itaje, Alcaldía Central.

B) **ROSA ISELA CAMARENA MEDINA**, Comisaría de La Estancia de los Burgos, sindicatura de El Salado.

C) **FIDENCIO ORTIZ RIVERA**, Comisaría de Los Colgados, sindicatura de Imala.

Se instruye a la Dirección de Enlace con Sindicaturas que notifique el contenido de este acuerdo a las personas a que se refiere el resolutivo segundo de este acuerdo.

Se instruye a la Dirección de Enlace con Sindicaturas que tome la protesta legal de los comisarios municipales aludidos así como que les dé posesión formal del cargo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que la C. Lic. Kathya Marcela Higuera Noriega, en su carácter de Jefa del Departamento de Sindicaturas de la Dirección de Enlace con Sindicaturas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, dirigió un oficio con número DESC/DS/117/09 y fecha 17 de marzo de 2009, al C. Lic. Francisco Antonio Castañeda Verduzco, Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento, a través del cual le comunica de los procesos de auscultación ciudadana —asamblea general— celebrados en las comisarias municipales de La Limita de Itaje, Alcaldía Central; La Estancia de los Burgos, sindicatura de El Salado y Los Colgados, sindicatura de Imala, así como los nombres de las personas que obtuvieron el mayor número de manifestaciones ciudadanas a favor, para ocupar el cargo de Comisario Municipal; a efecto de que la Comisión someta los resultados al Pleno Municipal. ☺

Compensa el Ingenio Rosales un adeudo fiscal con terreno para que el municipio realice obras sociales

e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 125, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 139 de la Ley de Hacienda Municipal de Estado de Sinaloa, 28 y 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el municipio cuenta con atribuciones hacendarias y de urbanismo que le dotan de competencia legal para conocer y resolver sobre la especie.

Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que se aplique la figura jurídica de la compensación prevista en el artículo 142 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, respecto del adeudo fiscal de la empresa «Ingenio Rosales», S. A. de C. V., que asciende a la cantidad de \$ 1, 617,797.99 (un millón seiscientos diecisiete mil setecientos noventa y siete pesos 99/100 m. n.), cantidad que resulta de la sumatoria total con la aplicación del beneficio fiscal y que amparan las claves catastrales 07-030-003-011-001-001; 07-030-003-011-002-001; 07-030-003-011-004-001 y 07-030-003-011-006-001; y sin el beneficio fiscal dicha suma asciende a \$ 2, 795,846.62 (dos millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos, 62/100 m. n.), a cambio de la ocupación de la fracción de terreno que consta de 10, 906.16 metros cuadrados para la apertura de una vialidad, así como de otras dos fracciones diversas para la construcción de obras de infraestructura de interés público, como es el caso de un centro cultural y una diversa obra de beneficio social en la Sindicatura de Costa Rica.

Instrúyanse a las dependencias municipales competentes a efecto de que se realicen los trámites correspondientes que permitan al H. Ayuntamiento la disposición de una superficie de 10, 906.16 metros cuadrados, a efecto de abrir una vialidad con una longitud de 714.78 metros, en el sector del Ingenio Rosales de la Sindicatura de Costa Rica, Culiacán.

Instrúyase a las dependencias municipales competentes a efecto de formalizar legalmente la ocupación de las dos fracciones de terreno restantes, con la correspondiente identificación, delimitación, superficie y medidas de ambos.

Notifíquese el contenido de estos acuerdos a los representantes legales del «Ingenio Rosales», S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en la Sindicatura de Costa Rica existe la necesidad social de abrir una vialidad que facilite la comunicación y el desplazamiento de las personas del sector cuya denominación pública responde al de «Ingenio Rosales»; para ello, es necesario que el H. Ayuntamiento esté en la posibilidad material y legal de disponer de una superficie de 10, 906.16 metros cuadrados, a efecto de abrir la vialidad de referencia la cual tendrá una longitud de 714.78 metros.

Que la apertura de más y mejores vialidades en el territorio municipal es una materia de primer orden para el Ayuntamiento, tal como se expresa y reconoce en el primer Eje Temático del Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010, intitulado «Culiacán Confiable y Competitivo»; en cuya línea de acción denominada «Culiacán activo y en movimiento», se establece este tema con el título «Calles dignas». En él se preconiza el objetivo programático de este gobierno de mejorar, ampliar y abrir nuevas vialidades.

Que en la especie, se trata de la apertura de una vialidad en el sector indicado en la consideración 2 de este oficio, a efecto de que las personas en tránsito o que residan en él no tengan que rodear el área sobre la cual se abrirá la vialidad como ocurre actualmente, con las consecuentes implicaciones de tiempo y seguridad, sobre todo en horario nocturno. En relación con lo anterior, la apertura de la calle deberá acompañarse con la prestación del servicio de alumbrado público.

Que además de las ventajas —para la población local o en tránsito— ya expuestas, la apertura de vialidades favorecen la movilidad y constituyen un medio de importancia para la comunicación vial.

Que en virtud de los referidos acercamientos entre el gobierno municipal y los representantes del Ingenio «Rosales», S. A. de C. V., se consideró la aplicación de la figura jurídica de la compensación del adeudo fiscal, con fundamento en lo previsto en el artículo 142 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, que dota al Ayuntamiento de la facultad legal para declarar la compensación siempre que las deudas recíprocas sean líquidas y exigibles, como es el caso.

Que la compensación del adeudo fiscal se equipara a la contraprestación que por la ocupación de la fracción de terreno referida para la vialidad, realice el H. Ayuntamiento de Culiacán, así como por las ocupaciones de dos fracciones de terreno más para el fin público que alude la consideración 9.

Que además, el «Ingenio Rosales», S. A. de C. V., permitirá la disposición de otras dos superficies de terreno para que el H. Ayuntamiento edifique sobre ellas obras de infraestructura que beneficien a la población, como es el caso de la construcción de un centro cultural, así como de una diversa obra de beneficio social en la Sindicatura de Costa Rica». 

Carta de opinión favorable a salones de fiestas

Christian Palace

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I, emitir la Carta de Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre operación y funcionamiento de establecimientos destinados a la producción, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por la C. MARÍA GUADALUPE LAGUNA LÓPEZ, a efecto de operar un establecimiento con giro de Sala de Fiestas con domicilio en Avenida Luis Echeverría No. 1248, entre mina de Tayoltita y Blvd. de las Torres, Colonia Los Huizaches, de esta ciudad, con la razón social «SALÓN DE EVENTOS CHRISTIAN PALACE».

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Sala de Fiestas». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

Remítase el expediente administrativo integro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. MARÍA GUADALUPE LAGUNA LÓPEZ, para su conocimiento.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió a esta Comisión, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de 02 de marzo de 2007, suscrita por la SRA. MARÍA GUADALUPE LAGUNA LÓPEZ y presentada al Gobierno Municipal en funciones en esa fecha, a través de la cual peticiona le sea otorgada una carta de Opinión Favorable y Certificado de Ubicación, a fin de tramitar una licencia para operar un Salón de Fiestas en el cual se consuman bebidas con contenido alcohólico, denominado «SALÓN DE EVENTOS CHRISTIAN PALACE», ubicado en Avenida Luis Echeverría No. 1248, entre Mina de Tayoltita y Blvd. de las Torres, Colonia Los Huizaches, de esta ciudad.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos

Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I, de cuyo cumplimiento dan cuenta las consideraciones subsecuentes.

Con el sustento legal invocado, este H. Cuerpo Colegiado procedió a la revisión del expediente administrativo de referencia, a fin de constatar que en su integración se hayan satisfecho plenamente los requisitos que para el efecto exigen los artículos 20, fracción I, y 21 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes—, así como que no esté —el local en el que se pretende instalar el establecimiento— en el supuesto del artículo 45, fracción I, de la Ley de Alcoholes.

Ahora bien, los requisitos a que se refieren los artículos citados en la consideración segunda de este Dictamen son de cumplimiento inexcusable por parte del solicitante, pues ello permitirá a este Cuerpo Colegiado estar en aptitud de analizar el fondo de la cuestión y pronunciarse sobre la misma. En esa virtud, de la revisión del expediente, se constató el cumplimiento de los requisitos previstos en las XII fracciones del artículo 21, de la Ley de Alcoholes, así como que la ubicación propuesta para la operación del establecimiento, una vez obtenida la licencia, no se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45, fracción I, de la Ley de Alcoholes.

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este dictamen, se concluyó que dada la satisfacción de los requisitos de procedibilidad para la emisión de la Opinión Favorable, por parte del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, debe otorgarse la carta en que se contenga la Opinión Favorable.

No obstante la consideración inmediata anterior, en el sentido que se propone al H. Pleno Municipal otorgar la solicitada Carta de Opinión Favorable, y toda vez que el giro que se pretende operar es el de Sala de Fiestas, previsto en el artículo 9, fracción XXII y definido en el artículo 10, fracción XXII, párrafo primero, de la Ley de Alcoholes, al tenor siguiente: «SALA DE FIESTA» (sic): Establecimiento que cuenta con local apropiado en la cual se podrá consumir bebidas con contenido alcohólico durante los eventos sin especulación alguna», ha de quedar asentado en el acuerdo de mérito que el otorgamiento de la Opinión Favorable quedará circunscrita para que se explote exclusivamente en ese giro comercial, con lo cual se negará la posibilidad de cambiar el giro, puesto que de plantearse tal circunstancia el H. Ayuntamiento se reservará su derecho para negar el cambio y, en su caso y con el análisis jurídico pertinente, retirar la opinión favorable en tanto que requisito sin el cual la licencia carece de vigencia». ➔

El Cid Salón

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— el H. Ayuntamiento está dotado de competencia legal para conocer y resolver lo conducente cuando se trate del cambio de denominación de los establecimientos que regula la Ley de Alcoholes, reservándose la resolución definitiva a la dependencia estatal competente, el cambio de Denominación para la licencia 0986-C expedida con la razón social «EL CID», a cuyo amparo opera el giro de Sala de Fiestas con Consumo de Bebidas con contenido alcohólico sin venta de las mismas, ubicado en el Blvd. Francisco I. Madero No. 1880 Ote., Colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad, con la denominación de «EL CID SALÓN».

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Sala de Fiestas». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competentes del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. ERNESTO CAMBEROS ALCALDE, Director General de El Cid Salón para su conocimiento.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

La Secretaria del H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión I (uno) expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de 25 de febrero del 2009, suscrita por el C. ERNESTO CAMBEROS ALCALDE, Director General de El Cid Salón, a través de la cual peticiona le sea otorgado el cambio de Denominación de la licencia de alcoholes número 0986-C, con giro de Sala de Fiestas con consumo de bebidas con contenido alcohólico, sin venta de las mismas, con domicilio en Avenida Blvd. Francisco I. Madero No. 1880 Ote., Colonia Miguel Hidalgo, con la denominación «EL CID», para cambiarlo a «EL CID SALÓN».

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— el H. Ayuntamiento está dotado de competencia legal para conocer y resolver lo conducente cuando se trate del cambio de denominación de los establecimientos que regula la Ley de Alcoholes, reservándose la resolución definitiva a la dependencia estatal competente.

La licencia, materia de la solicitud de cambio denominación de que se ocupa este dictamen, fue otorgada en virtud de

la Carta de Opinión Favorable emitida por el Ayuntamiento en funciones, en la sesión ordinaria de Cabildo del 16 de junio de 2005, con la denominación «EL CID».

En relación con la consideración anterior, el Ayuntamiento esta facultado legalmente para objetar o aprobar mediante su pronunciamiento la procedencia del cambio solicitado, correspondiéndole a la autoridad estatal resolver en definitiva sobre la especie. Así lo establece el artículo 37 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, que en su tenor literal dispone:

Artículo 37.- Los titulares de las licencias podrán solicitar el cambio de denominación del establecimiento ante el Ayuntamiento correspondiente, quien si no tiene inconveniente alguno en que se realice el citado cambio, enviará el expediente a la dependencia estatal, con las observaciones que considere oportunas, para que esta resuelva en definitiva; tratándose de personas físicas la solicitud se acompañará del acta de nacimiento y de copia del registro federal de contribuyentes; para el caso de personas morales, presentarán copia certificada del acta constitutiva y copia del registro federal de contribuyentes».

En el expediente administrativo adjunto al que se refiere la consideración I, se acredita la satisfacción de los requisitos que para las personas físicas, como ocurre en especie, se exigen en el mismo artículo 37. En el expediente obra una copia certificada del acta de nacimiento y copia del registro federal de contribuyentes a que alude el numeral 37 supracitado.

No obstante lo expresado en la consideración anterior, en el sentido de que se aprueba el trámite para que la dependencia estatal competente resuelva en definitiva sobre el cambio de denominación solicitado, ha de quedar asentado que la aprobación del H. Ayuntamiento se circunscribe a que la explotación del giro comercial de «Salón de Fiestas» previsto en el artículo 9, fracción XXII y definido en el artículo 10, fracción XXII, párrafo primero, de la Ley de Alcoholes, al tenor siguiente: «SALA DE FIESTA» (sic): Establecimiento que cuenta con local apropiado en la cual se podrá consumir bebidas con contenido alcohólico durante los eventos sin especulación alguna», ha de quedar asentado en el acuerdo de mérito que la actuación que autoriza el cambio de denominación de mérito se ciña exclusivamente a la operación de una Sala de Fiestas, con lo cual el H. Ayuntamiento se reserva su derecho para negar cualquier solicitud de cambio de giro ulterior».

Quinta Santa Valentina

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I, el otorgamiento de la

Carta de Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre operación y funcionamiento de establecimientos destinados a la producción, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. GUSTAVO AMÉZQUITA OSUNA, a efecto de operar un establecimiento con giro de Sala de Fiestas con domicilio en Blvd. Madero No. 1839 Ote., Colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad, con la razón social «Quinta Santa Valentina».

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Sala de Fiestas». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

Remítase el expediente administrativo integro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competentes del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. GUSTAVO AMÉZQUITA OSUNA, para su conocimiento.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

Salón Girasol

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I, el otorgamiento de la Carta de Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre operación y funcionamiento de establecimientos destinados a la producción, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. SAMUEL ORDOÑEZ PARRA, a efecto de operar un establecimiento con giro de Sala de Fiestas con domicilio en Calle Girasol No. 1658 colonia Margarita de esta ciudad, con la razón social «Salón de Eventos Girasol».

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Sala de Fiestas». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

Remítase el expediente administrativo integro así co-

mo este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competentes del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. SAMUEL ORDOÑEZ PARRA, para su conocimiento.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso precedente.

Hamelyn

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I, el otorgamiento de la Carta de Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre operación y funcionamiento de establecimientos destinados a la producción, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. JOSÉ ALFREDO OLIVAS BELTRÁN a efecto de operar un establecimiento con giro de «Sala de Fiestas» con domicilio en Blvd. Guillermo Bátiz Paredes No. 597, antes Blvd. México 68, en el Fraccionamiento Colinas del Rey de esta ciudad, con la razón social «HAMELYN».

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Sala de Fiestas». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

Remítase el expediente administrativo integro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competentes del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JOSÉ ALFREDO OLIVAS BELTRÁN, para su conocimiento.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso precedente.

Tabachines

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tie-

ne competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I, el otorgamiento de la Carta de Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre operación y funcionamiento de establecimientos destinados a la producción, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por la C. ALMA ROSA JUÁREZ IBARRA, a efecto de operar un establecimiento con giro de Sala de Fiestas con domicilio en Blvd. Ing. Guillermo Bátiz Paredes No. 1171, esquina con Avenida 12 de octubre, de la Colonia 10 de mayo de esta ciudad, con la razón social «TABACHINES».

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el reso-

lutivo primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Sala de Fiestas». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. ALMA ROSA JUÁREZ IBARRA, para su conocimiento.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso anterior. 

Solicita denominarse Salón de Fiestas Madrid

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— el H. Ayuntamiento está dotado de competencia legal para conocer y resolver lo conducente cuando se trate del cambio de denominación de los establecimientos que regula la Ley de Alcoholes, reservándose la resolución definitiva a la dependencia estatal competente, el cambio de Denominación para la licencia 0101-A a cuyo amparo opera el giro de Sala de Fiestas con Consumo de Bebidas con contenido alcohólico sin venta de las mismas, ubicado en calle Ángel Flores número 825 poniente, colonia Centro, de esta ciudad, a efecto de que su nueva denominación sea la de «SALÓN DE FIESTAS MADRID».

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutivo primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Sala de Fiestas». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competentes del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JORGE ISIDRO BELTRÁN CASTRO, propietario de la Sala de Fiestas que nos ocupa, para su conocimiento.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

MZ Plaza La Conquista

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I, de cuyo cumplimiento dan cuenta las consideraciones subsecuentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas alcohólicas, cuyo giro es el de Supermercado con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con la razón social «MZ PLAZA LA CONQUISTA», con giro de Supermercado, ubicado en bulevar Conquistadores número 1187 norte, Fraccionamiento La Conquista, en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutivo primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Supermercado». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JESÚS T. PONCE CONTY, representante de la empresa ALMACENES ZARAGOZA, S. A. DE C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente. 

Aprueban apertura de tres supermercados

OXXO Gas Industrial

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas alcohólicas, cuyo giro es el de Supermercado con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con la razón social «OXXO GAS INDUSTRIAL», ubicado en Carretera a Eldorado No. 6018 Sur, Parque Industrial El Trébol, suscrita y presentada por la Empresa CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutivo primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Supermercado». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JESÚS OMAR LEYVA TRUJILLO, Gerente de Operaciones Plaza Culiacán, de la CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió a esta Comisión, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de 25 de septiembre de 2008, suscrita por el C. JESÚS OMAR LEYVA TRUJILLO, en su carácter de Gerente de Operaciones Plaza Culiacán, de la CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., a través de la cual peticiona le sea otorgada una carta de Opinión Favorable y el certificado de ubicación, a fin de tramitar una licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado «OXXO GAS

INDUSTRIAL», con giro de Supermercado, ubicado en Carretera a Eldorado No. 6018 Sur, Parque Industrial El Trébol, Culiacán, Sinaloa.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I, de cuyo cumplimiento dan cuenta las consideraciones subsecuentes.

Con el sustento legal invocado, este H. Cuerpo Colegiado procedió a la revisión del expediente administrativo de referencia, a fin de constatar que en su integración se hayan satisfecho plenamente los requisitos que para el efecto exigen los artículos 20, fracción I, y 21 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes—, así como que no esté —el local en el que se pretende instalar el establecimiento— en el supuesto del artículo 45, fracción I, de la Ley de Alcoholes.

Ahora bien, los requisitos a que se refieren los artículos citados en la consideración segunda de este Dictamen son de cumplimiento inexcusable por parte del solicitante, pues ello permitirá a este Cuerpo Colegiado estar en aptitud de analizar el fondo de la cuestión y pronunciarse sobre la misma. En esa virtud, de la revisión del expediente, se constató el cumplimiento del requisito a que se refiere la fracción XII, del artículo 21, de la Ley de Alcoholes, que se refiere al Certificado de Ubicación expedido por la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, con fecha 10 de octubre de 2008.

En consonancia con la consideración IV, debe enfatizarse que la emisión de la carta de Opinión Favorable es un acto administrativo cuya realización —del acto— ha de darse previo el cumplimiento ineludible de los requisitos a que se refiere el artículo 21 de la Ley. A este respecto, establece el artículo 21: «A la solicitud presentada ante los Ayuntamientos (...) se acompañará: XII. Certificado de Ubicación expedido por la Presidencia Municipal».

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este dictamen, se concluyó que dada la satisfacción de los requisitos de procedibilidad para la emisión de la Opinión Favorable, por parte del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, debe otorgarse la carta en que se contenga la Opinión Favorable.

No obstante la consideración inmediata anterior, en el sentido que se propone al H. Pleno Municipal otorgar la solicitada Carta de Opinión Favorable, y toda vez que el giro que se pretende operar es el de Supermercado, previsto en el artículo 9, fracción XXIV y definido en el artículo 10, fracción XXIV, párrafo primero, de la Ley de Alcoholes, al tenor siguiente: «SUPERMERCADO: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles, alimentos, perecederos e imperce-



deros y toda clase de mercancías, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expendir bebidas con contenido alcohólico al menudeo para consumo personal o familiar en lugar distinto de su local, ha de quedar asentado en el acuerdo de mérito que el otorgamiento de la Opinión Favorable quedará circunscrita para que se explote exclusivamente en ese giro comercial, con lo cual se negará la posibilidad de cambiar el giro, puesto que de plantearse tal circunstancia el H. Ayuntamiento se reservará su derecho para negar el cambio y, en su caso y con el análisis jurídico pertinente, retirar la opinión favorable en tanto que requisito sin el cual la licencia carece de vigencia.

OXXO Gas Los Ángeles

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas alcohólicas, cuyo giro es el de Supermercado con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con la razón social «OXXO GAS LOS ÁNGELES», ubicado en Carretera a Imala No. 3176, Ote., Ejido Tierra Blanca de esta ciudad, suscrita y presentada por el C. JESÚS OMAR LEYVA TRUJILLO, en su carácter de Gerente de Operaciones Plaza Culiacán, de la Empresa CADENACOMERCIAL OXXO, S.A. DE C. V.

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Supermercado». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JESÚS OMAR LEYVA TRUJILLO, Gerente de Operaciones Plaza Culiacán, de la EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso precedente.

MZ Plaza La Conquista

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I, de cuyo cumplimiento dan cuenta las consideraciones subsecuentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas alcohólicas, cuyo giro es el de Supermercado con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con la razón social «MZ PLAZA LA CONQUISTA», con giro de Supermercado, ubicado en bulevar Conquistadores número 1187 norte, Fraccionamiento La Conquista, en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Supermercado». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JESÚS T. PONCE CONTY, representante de la empresa ALMACENES ZARAGOZA, S.A. DE C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente. 

Carta favorable a dos centros de «table dance»

Divas Club

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, de conformidad con las atribuciones que en materia de salubridad y asistencia tiene el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Table dance, con razón social «Divas Club» y domicilio en bulevar Emiliano Zapata número 1465 oriente, fraccionamiento Los Pinos, de esta ciudad, solicitada por el C. José Luis Aceves Borboa.

Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento de la materia, se instruye a la Dirección de Asuntos de Cabildo para que turne el Expediente a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, para su trámite procedente.

Con fundamento en el artículo 13, párrafo segundo, del Reglamento de la materia, se instruye a la Oficialía Mayor para que expida la Licencia Sanitaria a que se refiere el resolutivo primero de este acuerdo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al interesado, C. José Luis Aceves Borboa.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que con fecha 19 de marzo de 2009, mediante oficio número 0242/09 de fecha 17 de marzo del mismo año, se recibió por este Cuerpo Colegiado un expediente administrativo integrado a instancias de la solicitud suscrita por el C. José Luis Aceves Borboa, de fecha 23 de septiembre de 2008 y reiterada el día 03 de marzo de 2009, a través de la cual peticiona ante el C. Presidente Municipal se expida la Licencia Sanitaria que le permita operar un negocio con giro de Table Dance, con razón social «Divas Club» y domicilio en bulevar Emiliano Zapata número 1465 oriente, fraccionamiento Los Pinos, de esta ciudad.

Que de conformidad con las atribuciones que en materia de salubridad y asistencia tiene el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa —en adelante el Reglamento—, es-

te Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece.

Que conforme al artículo 10 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la autorización sanitaria es el acto administrativo mediante el cual se permite a una persona física o moral, la realización de actividades relacionadas con el comercio sexual, en los casos y con las modalidades que establecen las disposiciones jurídicas aplicables. Y que esa autorización, cuando se expide a una persona moral o para operar un establecimiento de los previstos en el Reglamento, se denomina Licencia Sanitaria.

Que la expedición de la Licencia Sanitaria, en los términos del párrafo segundo, del artículo 13, del Reglamento —materia de la solicitud que se analiza—, constituye un acto administrativo cuya ejecución corresponde a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento para lo cual se precisa, como requisito de procedibilidad, que este Órgano de Gobierno Municipal acuerde, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión de cabildo que corresponda, la emisión de la Carta de Opinión Favorable que es, justamente, de lo que se ocupa el resolutivo primero de este oficio.

Que para el estudio y deliberación de la procedencia o negación de la Opinión Favorable del H. Ayuntamiento, es menester que el interesado —propietario, administrador o representante legal— con fundamento en el artículo 12 del Reglamento, tramite la Licencia Sanitaria para lo cual deberá presentar ante la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, una solicitud por escrito a la que se acompañe los requisitos que se establecen en dicho numeral. La satisfacción de los requisitos aludidos fue hecha conforme al Reglamento, como se puede constatar en el Expediente Administrativo que se anexa a este dictamen, y que se remitió a la Dirección de Asuntos de Cabildo para ser puesta a consideración del Pleno, tal como previene el artículo 13 del Reglamento, y se da cuenta con el oficio número OM/3867/09, de fecha 13 de marzo de 2009, remitido por la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, para el trámite reglamentario ante el Pleno, al C. Director de Asuntos de Cabildo, licenciado Sergio Mario Obeso Rodríguez.

Que una vez emitidos los juicios de valor y las ponderaciones jurídicas al respecto, este Órgano Municipal que actúa, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de la materia, estima que debe acordarse en sentido aprobatorio la emisión de la Carta de Opinión Favorable, como requisito de procedibilidad para que el interesado obtenga de la Oficialía Mayor la Licencia Sanitaria.

A efecto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en el Reglamento, que se inscriben en los referentes de la salud y la seguridad públicas, debe hacerse constar que no obstante la vigencia de un año de las licencias sanitarias, como se previene en el artículo 14 del Reglamento, ésta —la vigencia de la Licencia— subsistirá mientras se mantenga vigente el cumplimiento de los requisitos que para su obtención se establecen en el ya referido artículo 12 del Reglamento.



Los Baldes Sport Bar

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, de conformidad con las atribuciones que en materia de salubridad y asistencia tiene el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad

para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Table dance, con razón social «Los Baldes Sport Bar» y domicilio en bulevar Francisco I. Madero número 490-B poniente, colonia Centro, de esta ciudad, solicitada por la Sra. Camerina del Carmen Palazuelos Soto.

Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento de la materia, se instruye a la Dirección de Asuntos de Cabildo para que turne el Expediente a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, para su trámite procedente.

Con fundamento en el artículo 13, párrafo segundo, del Reglamento de la materia, se instruye a la Oficialía Mayor para que expida la Licencia Sanitaria a que se refiere el resolutivo primero de este acuerdo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la interesada, Sra. Camerina del Carmen Palazuelos Soto.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente. 

Casas de citas que cumplen con el reglamento

017

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, de conformidad con las atribuciones que en materia de salubridad y asistencia tiene el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «017» y domicilio en avenida Venustiano Carranza número 106 sur, colonia centro, de esta ciudad, solicitada por la C. María Guadalupe Quintero Venegas.

Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento de la materia, se instruye a la Dirección de Asuntos de Cabildo para que turne el Expediente a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, para su trámite procedente.

Con fundamento en el artículo 13, párrafo segundo, del Reglamento de la materia, se instruye a la Oficialía Mayor para que expida la Licencia Sanitaria a que se refiere el resolutivo primero de este acuerdo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la interesada, C. María Guadalupe Quintero Venegas.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que con fecha 19 de marzo de 2009, mediante oficio número 0242/09 de fecha 17 de marzo del mismo año, se recibió por este Cuerpo Colegiado un expediente administrativo integrado a instancias de la solicitud suscrita por la C. María Guadalupe Quintero Venegas, de fecha 5 de agosto de 2008, a través de la cual peticiona ante el C. Presidente Municipal se expida la Licencia Sanitaria que le permita operar un negocio con giro de Casa de citas, con razón social «017» y domicilio en avenida Venustiano Carranza número 106 sur, colonia centro, de esta ciudad.

Que de conformidad con las atribuciones que en materia de salubridad y asistencia tiene el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa —en adelante el Reglamento—, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece.

Que conforme al artículo 10 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la autorización sanitaria es el acto administrativo mediante el cual se permite a una persona física o moral, la realización de actividades relacionadas con el comercio sexual, en los casos y con las modalidades que establecen las disposiciones jurídicas aplicables. Y que esa autorización, cuando se expide a una persona moral o para operar un establecimiento de los previstos en el Reglamento, se denomina Licencia Sanitaria.

Que la expedición de la Licencia Sanitaria, en los términos del párrafo segundo, del artículo 13, del Reglamento

—materia de la solicitud que se analiza—, constituye un acto administrativo cuya ejecución corresponde a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento para lo cual se precisa, como requisito de procedibilidad, que este Órgano de Gobierno Municipal acuerde, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión de cabildo que corresponda, la emisión de la Carta de Opinión Favorable que es, justamente, de lo que se ocupa el resolutivo primero de este oficio.

«Que para el estudio y deliberación de la procedencia o negación de la Opinión Favorable del H. Ayuntamiento, es menester que el interesado —propietario, administrador o representante legal— con fundamento en el artículo 12 del Reglamento, tramite la Licencia Sanitaria para lo cual deberá presentar ante la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, una solicitud por escrito a la que se acompañe los requisitos que se establecen en dicho numeral. La satisfacción de los requisitos aludidos fue hecha conforme al Reglamento, como se puede constatar en el Expediente Administrativo que se anexa a este dictamen, y que se remitió a la Dirección de Asuntos de Cabildo para ser puesta a consideración del Pleno, tal como previene el artículo 13 del Reglamento.

Que una vez emitidos los juicios de valor y las ponderaciones jurídicas al respecto, este Órgano Municipal que actúa, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de la materia, estima que debe acordarse en sentido aprobatorio la emisión de la Carta de Opinión Favorable, como requisito de procedibilidad para que el interesado obtenga de la Oficialía Mayor la Licencia Sanitaria.

efecto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en el Reglamento, que se inscriben en los referentes de la salud y la seguridad públicas, debe hacerse constar que no obstante la vigencia de un año de las licencias sanitarias, como se previene en el artículo 14 del Reglamento, ésta —la vigencia de la Licencia— subsistirá mientras se mantenga vigente el cumplimiento de los requisitos que para su obtención se establecen en el ya referido artículo 12 del Reglamento.

Club Milenio

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, de conformidad con las atribuciones que en materia de salubridad y asistencia tiene el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «Club Milenio» y domicilio calzada Heroico Colegio Militar número 2269 sur, colonia Sinaloa, de esta ciudad, solicitada por el C. Francisco Antonio Ruelas Armenta.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento de la materia, se instruye a la Dirección de Asuntos de Cabildo para que turne el Expediente a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, para su trámite procedente.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 13, párrafo segundo, del Reglamento de la materia, se instruye a la Oficialía Mayor para que expida la Licencia Sanitaria a que se refiere el resolutivo primero de este acuerdo.

Quinto. Notifíquese el contenido de este acuerdo al interesado, C. Francisco Antonio Ruelas Armenta.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

Jacky

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, de conformidad con las atribuciones que en materia de salubridad y asistencia tiene el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «Jacky» y domicilio en Avenida Nicolás Bravo número 77-C sur, colonia Jorge Almada, de esta ciudad, solicitada por la C. Armida Coronel Castro.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento de la materia, se instruye a la Dirección de Asuntos de Cabildo para que turne el Expediente a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, para su trámite procedente.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 13, párrafo segundo, del Reglamento de la materia, se instruye a la Oficialía Mayor para que expida la Licencia Sanitaria a que se refiere el resolutivo primero de este acuerdo.

Quinto. Notifíquese el contenido de este acuerdo a la interesada, C. Armida Coronel Castro.

Ilusión

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, de conformidad con las atribuciones que en materia de salubridad y asistencia tiene el Ayuntamiento,

con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «Ilusión» y domicilio en calzada Heroico Colegio Militar número 2877, colonia Margarita, de esta ciudad, solicitada por el C. Francisco Antonio Ruelas Armenta.

Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento de la materia, se instruye a la Dirección de Asuntos de Cabildo para que turne el Expediente a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, para su trámite precedente.

Con fundamento en el artículo 13, párrafo segundo, del Reglamento de la materia, se instruye a la Oficialía Mayor para que expida la Licencia Sanitaria a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al interesado, C. Francisco Antonio Ruelas Armenta.

Gallery Ejecutivo

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que de conformidad con las atribuciones que en materia de salubridad y asistencia tiene el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este Órgano

Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «Gallery Ejecutivo» y domicilio en Prolongación Boulevard Gabriel Leyva Solano número 91 poniente, colonia Centro, de esta ciudad, solicitada por el C. Darduin Cerón Ochoa.

Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento de la materia, se instruye a la Dirección de Asuntos de Cabildo para que turne el Expediente a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, para su trámite precedente.

Con fundamento en el artículo 13, párrafo segundo, del Reglamento de la materia, se instruye a la Oficialía Mayor para que expida la Licencia Sanitaria a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al interesado, C. Darduin Cerón Ochoa.

Club Calzada

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, de conformidad con las atribuciones que en materia de salubridad y asistencia tiene el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Con-

trolar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «Club Calzada» y domicilio bulevar Guillermo Batiz Paredes número 1651 oriente, colonia Sinaloa, de esta ciudad, solicitada por la C. MARÍA GUADALUPE QUINTERO VENEGAS.

Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento de la materia, se instruye a la Dirección de Asuntos de Cabildo para que turne el Expediente a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, para su trámite precedente.

Con fundamento en el artículo 13, párrafo segundo, del Reglamento de la materia, se instruye a la Oficialía Mayor para que expida la Licencia Sanitaria a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la interesada, C. MARÍA GUADALUPE QUINTERO VENEGAS.

Clavel

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, de conformidad con las atribuciones que en materia de salubridad y asistencia tiene el Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que el propio Reglamento establece.

Se emite Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria

Carta de opinión favorable a dos restaurantes

Palomar del Río

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas alcohólicas, cuyo giro es el «Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores», denominado «PALOMAR DEL RÍO», con domicilio en bulevar Enrique Sánchez Alonso número 2016 norte, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Restaurante con venta de cervezas, vinos y licores». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Estableci-

mientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la SRA. NESPERANZA PINEDA REYES, Representante Legal de la empresa denominada «RESTAURANTE PALOMAR DEL RÍO, S.A. DE C.V.

Motel París

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa (Ley de Alcoholes), éste Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de la materia establece en los artículos 20, fracción I, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas alcohólicas, cuyo giro es el Restaurante con Bar Anexo, con la razón social «MOTEL PARIS», ubicado en Carretera Internacional al Norte No. 4091, de esta ciudad, suscrita y presentada por el SR. JORGE ABEL CÁZAREZ SALAZAR, representante de la empresa OPERADORA HOTELERA CAZAE, S.A. DE C.V.

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Restaurante con bar anexo». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo. En los términos del artículo 22, segundo párrafo de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al SR. JORGE NABEL CÁZAREZ SALAZAR, representante de la empresa OPERADORA HOTELERA CAZAE, S.A. DE C.V.



...Favorable a casas

para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «Clavel» y domicilio en Avenida México 68, número 1308, colonia Margarita, de esta ciudad, solicitada por el C. José Luis Gómez Amezcua.

Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento de la materia, se instruye a la Dirección de Asuntos de Cabildo para que turne el Expediente a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, para su trámite procedente.

Con fundamento en el artículo 13, párrafo segundo, del Reglamento de la materia, se instruye a la Oficialía Mayor para que expida la Licencia Sanitaria a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo.

Aprueban cambio de nombre y domicilio

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— el H. Ayuntamiento está dotado de competencia legal para conocer y resolver lo conducente cuando se trate del cambio de domicilio y de denominación de los establecimientos que regula la Ley de Alcoholes, reservándose la resolución definitiva a la dependencia estatal competente el cambio de Domicilio y de Denominación para la licencia 1255-B expedida con la razón social «RESTAURANT CALIFORNIA», a cuyo amparo opera el giro de Restaurante, con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con domicilio en Juan Carrasco No. 529 Nte., Colonia Centro, de esta Ciudad, para ubicarlo en Blvd. Dr. Jesús Kumate Rodríguez No. 2698 Sur, Ejido Barrancos de esta ciudad, con la denominación «RESTAURANT PARADISE GARDEN».

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Restaurante con venta de cervezas, vinos y licores». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará

sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competentes del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JOSÉ DE JESÚS FLORES CORRALES, representante legal del MOTEL PARADISE CULIACÁN, S.A. de C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— el H. Ayuntamiento está dotado de competencia legal para conocer y resolver lo conducente cuando se trate del cambio de domicilio y de denominación de los establecimientos que regula la Ley de Alcoholes, reservándose la resolución definitiva a la dependencia estatal competente.

La licencia, materia de la solicitud de cambio de domicilio y denominación de que se ocupa este dictamen, fue otorgada en virtud de la Carta de Opinión Favorable emitida por el Ayuntamiento en funciones, en la sesión ordinaria de Cabildo del 16 de junio de 2005, mediante el acuerdo número 15, con la denominación «RESTAURANT CALIFORNIA». 

Rechazan cambio de nombre y domicilio

Se acuerda por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento está dotado de competencia legal para conocer y resolver lo conducente cuando se trate del cambio de domicilio y de denominación de los establecimientos que regula la Ley de Alcoholes, reservándose la resolución definitiva a la dependencia estatal competente, negar el cambio de Domicilio y de Denominación para la licencia 0836-C expedida con la razón social «SUPER LOMBARDO», y con domicilio en Avenida Baltazar No. 28, Colonia Lombardo Toledano, a cuyo amparo opera el giro de Supermercado con venta de Cerveza, Vinos y Licores; para ubicarlo en el domicilio de Circuito Interior No. 2673 Nte., del Desarrollo Urbano Tres Ríos de esta Ciudad, con la deno-

minación «SUPER MILENIUS», toda vez que no se satisfacen los requisitos de procedibilidad establecidos en los artículos 35 y 37 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competentes del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la EMPRESA SERVICIO MILENIUS, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Respecto del cambio de denominación, el artículo 37 de la Ley prevé la factibilidad de que tal estado de cosas ocurra, cuando así se solicite por los interesados, en los términos que el propio numeral 37 establece. Así, expresa el artículo 37:

Artículo 37. Los titulares de las licencias podrán solicitar el cambio de denominación del establecimiento ante el Ayuntamiento correspondiente, quien si no tiene inconveniente alguno en que se realice el citado cambio, enviará el expediente a la dependencia estatal, con las observaciones que considere oportunas, para que esta resuelva en definitiva; tratándose de personas físicas la solicitud se acompañará del acta de nacimiento y de copia del registro federal de contribuyentes; para el caso de personas morales, presentarán copia certificada del acta constitutiva y copia del registro federal de contribuyentes.

Una vez establecido el imperativo legal que norma la procedibilidad del cambio de denominación del establecimiento en el que se explota la licencia, y revisado que fue el expediente administrativo, se constató que en él no obra la copia certificada del acta constitutiva de la EMPRESA «SERVICIO MILENIUS», S.A. de C. V., con lo cual no se satisfacen los requisitos que establece el artículo 37 de la ley para autorizar el cambio de denominación. 



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 4, Núm. 52 / Abril de 2009

Suplemento

Fondo de Infraestructura Social Municipal del Ramo 33



OBRAS EN CONSTRUCCIÓN
CORRESPONDIENTES AL
CIERRE DEL EJERCICIO 2008



RESUMEN

PROGRAMA	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
TOTAL	242,823,639	261,017
SC.- AGUA POTABLE	21,611,996	10,442
SD.- ALCANTARILLADO	83,890,510	77,804
SE.- URBANIZACION	1,478,587	535
SF.- PAVIMENTACION EN ZONAS POPULARES	58,036,677	20,627
SG.- ELECTRIFICACION	34,667,422	15,022
SH.- VIVIENDA DIGNA	27,564,163	2,755
SI.- VIALIDADES URBANAS	833,196	7,932
SJ.- S.J.-INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	2,490,081	1,134
SK.- ESCUELA DIGNA	3,768,066	55,981
SO.- CENTROS DE SALUD	67,325	1,200
TF.- FOMENTO A LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD RURAL	3,183,456	418
TJ.- INFRAESTRUCTURA PECUARIA	1,000,006	200
U9.- DEFINICION Y CONDUCCION DE LA PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL	4,232,154	66,967

Contenido:

- ◀ PORTADA: Resumen de cierre de ejercicio 2008
- ▶▶ 2 Presentación y directorio
- ▶▶ 3-4 Programa de Agua Potable
- ▶▶ 5 Programa de Alcantarillado
- ▶▶ 6 Programa de Urbanización
- ▶▶ 7-8 Programa de Pavimentación en Zonas Populares
- ▶▶ 9 Programa de Electrificación Programa de Vivienda Digna
- ▶▶ 10 Programa de Vialidades Urbanas Programa de Infraestructura Educativa
- ▶▶ 11-26 Programa de Escuela Digna
- ▶▶ 27 Programa Centros de Salud
- ▶▶ 28-30 Programa de Fomento a la Producción y Productividad Rural
- ▶▶ 31 Programa de Infraestructura Pecuaria
- ▶▶ 31-32 Programa de Definición y Conducción de la Planeación del Desarrollo Regional



Cierre del ejercicio 2008



Obras realizadas con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

El desarrollo humano es el centro de atención de las políticas públicas del Gobierno Municipal, de ahí que el Plan Municipal de Desarrollo, producto de un pacto con la sociedad, impulsa acciones integrales que promueven mejores condiciones de vida para los habitantes del municipio de Culiacán

El Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010 contiene las principales demandas expresadas por la sociedad en diversos foros; de igual manera, registra el interés de la participación ciudadana en la definición del camino que queremos para el municipio.

Con la suma de esfuerzos entre la sociedad y el Gobierno Municipal, la unidad permitirá alcanzar mayores niveles de competitividad y desarrollo con base en la tarea de buscar consensos.

Para tal objeto, el Gobierno Municipal hace suyas las acciones y las políticas públicas derivadas de los acuer-

dos para convertirlas en programas de acción que coadyuvan a mejorar el bienestar social de la población.

En este sentido, la política social del municipio está dirigida a enfrentar los rezagos sociales y regionales, acercando los servicios públicos con la construcción de la infraestructura básica, en particular, a los sectores en condiciones de marginación.

En el avance hacia este propósito utilizamos recursos para el financiamiento del desarrollo social, provenientes del presupuesto federal, específicamente del Ramo 33, canalizados a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

En este contexto el H. Ayuntamiento de Culiacán publica el informe de resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISM del Ramo 33 al cierre del ejercicio 2008.

**Ayuntamiento de Culiacán
Secretaría de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Regional**

Directorio



C. Jesús Vizcarra Calderón
Presidente Municipal

H. Ayuntamiento de Culiacán

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo
Tesorero Municipal

C. Sam Sotero Gatzionis Torres
Síndico Procurador

Gaceta Municipal
Consejo Editorial

Papik Ramírez Bernal
Director del Instituto de Cultura

Regidores

C. Francisco Antonio Castañeda Verduzco
C. Elba Margarita Inzunza Valenzuela
C. Ernestina Camacho Camacho
C. Gabriela Inzunza Castro
C. Jesús Ernesto Delgado Valverde
C. José Cruz Loaiza Torres
C. Mariano Padilla Alfaro
C. Jorge Nazario Niebla Mendoza
C. Rafael Uriarte Quiroz
C. Ramón Cruz Morales
C. Saúl Gómez
C. Jorge Avilés Senés
C. Criseyda María Paredes Uraga
C. César Aurelio Guerra Gutiérrez
C. Héctor Modesto Félix Carrillo
C. Eduardo Avilés Sánchez
C. Óscar Loza Ochoa
C. Daniel Vladimir Cebreros Osuna

Lic. Gabriela María Chaín Castro
Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Adriana Ochoa del Toro
Directora de Comunicación Social

C. Sam Sotero Gatzionis Torres
Síndico Procurador

Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio de Culiacán

Lic. José Carlos Cañas Fernández
Oficial Mayor

Lic. Sergio Mario Obeso Rodríguez
Coordinador

INSTITUTO LA CRÓNICA DE CULIACÁN

Adrián García Cortés.- Cronista Oficial, Director



Gaceta Municipal:

C. Miguel Ángel González Córdova.- Editor
C. Leticia Sánchez Lara.- Diseño

ARCHIVO MUNICIPAL
Av. Ruperto L. Paliza esq. calle Río Humaya 967 sur,
Col. Guadalupe

LA CRÓNICA DE CULIACÁN
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada
Tel./Fax (01667) 7126102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
CIERRE DE EJERCICIO 2008

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
PROGRAMA: SC.-AGUA POTABLE		21,611,996	10,442
REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN AV. SINALOA HASTA CENTRO BARRIO	COSTA RICA,SIND.COSTA RICA	606,486	185
REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	BEBELAMAS DE SAN LORENZO,SIND.SAN LORENZO	1,772,111	350
REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	SAN LORENZO,SIND.SAN LORENZO	2,552,662	1160
AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	COL. RENATO VEGA AMADOR,SIND.COSTA RICA	540,573	918
AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERRO DE LA MEMORIA, (REFRENDO)	COL. RENATO VEGA AMADOR,SIND.COSTA RICA	295,251	140
AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	TACUICHAMONA,SIND.TACUICHAMONA	257,815	130
AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE MISION DE SAN JUAN BAUTISTA (HABITAT)	COL. NUEVA GALICIA,CULIACAN	213,822	310
AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (HABITAT)	FRACC. RINCON DEL PARQUE,CULIACAN	300,297	420
AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE TAHUES	COL. LOMAS DE SAN JERONIMO,CULIACAN	158,465	195
AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, (SEGUNDA ETAPA)	COL. ROTARISMO,CULIACAN	380,850	550
AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN AV. COLINAS	COL. PROYECTO ALFA,CULIACAN	29,765	35
AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE POR CALLE DEL AJUSCO E ISTMO DE TEHUANTEPEC, AMPLIACION, MONTESIERRA	FRACC. MONTESIERRA,COL. AMPLIACION MONTESIERRA,CULIACAN	206,040	230
AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN SECTOR SECUNDARIA	COL. EL BARRIO AMPL.,CULIACAN	621,689	525

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
PROGRAMA: SC.-AGUA POTABLE		21,611,996	10,442
AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE POR CALLE DEL AJUSCO E ISTMO DE TEHUANTEPEC, AMPLIACION, MONTESIERRA	FRACC. MONTESIERRA, COL. AMPLIACION MONTESIERRA, CULIACAN	206,040	230
AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN SECTOR SECUNDARIA	COL. EL BARRIO AMPL., CULIACAN	621,689	525
AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE POR EL MARGEN DERECHO DEL RIO TAMAZULA ENFRENTA A LA DIVISA	LA LIMITA DE ITAJE, ALCALDIA CENTRAL	317,950	70
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, (PROSSAPYS)	JESUS MARIA, SIND. JESUS MARIA	3,732,910	2146
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, (PROSSAPYS)	CAMPO SAN ANTONIO, SIND. COSTA RICA	1,337,221	200
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, (PROSSAPYS)	VARIAS LOCALIDADES, LO DE CLEMENTE, LAS MILPAS Y LAS BEBELAMAS, SIND. EL SALADO	2,623,999	355
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, (PROSSAPYS)	EL HIGUERAL, SIND. EL DORADO	177,548	250
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, (PROSSAPYS)	ZALATE DE LOS IBARRA, SIND. TEPUCHE	1,401,770	335
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, (PROSSAPYS)	LA ESPERANZA, SIND. HIGUERAS DE ABUYA	1,102,505	190
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	CAMPO EL DIEZ, COL. EL VIVERO, ALCALDIA CENTRAL	617,990	915
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, (PROSSAPYS)	CARRIZALEJO, CRUZ DE CARRIZALEJO, ALCALDIA CENTRAL	2,364,277	833

PROGRAMA: SD.-ALCANTARILLADO**83.890.510****77.804**

REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN AV. ABEDULES ENTRE C. GAVIOTA Y C. GAVILANES, (HABITAT)	COL. RENATO VEGA AMADOR,CULIACAN	109,391	154
AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTOR PLAZUELA	ESTACION OBISPO,SIND.EMILIANO ZAPATA	296,782	170
AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO POR CALLE MISION DE SAN JUAN BAUTISTA (HABITAT)	COL. NUEVA GALICIA,(COL. ESTRELLA DE NUEVA GALICIA),CULIACAN	338,377	310
AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN C. JADE ENTRE BLVD. OBRERO MUNDIAL Y AV. CAPULE	COL. PEDREGAL DEL HUMAYA,CULIACAN	572,372	305
AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (HABITAT)	FRACC. RINCON DEL PARQUE,VECINA DE COL. LOPEZ MATEOS,CULIACAN	802,103	420
AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, (TERCERA ETAPA)	COL. PROYECTO ALFA,CULIACAN	1,345,198	1879
AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN C. JESUS ROMERO ENTRE AV. FROYLAN C. MANJARREZ Y AV. PASTOR ROUAIX	COL. AQUILES SERDAN,CULIACAN	174,990	65
AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN AV. ALVARO OBREGON Y C. MELCHOR OCAMPO	COL. LOMA DE RODRIGUERA,CULIACAN	834,026	250
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, (PROSSAPYS)	EL ALAMO,SIND.COSTA RICA	1,961,760	295
CONSTRUCCION DE OBRAS DE ALEJAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, (APAZU)	QUILA,SIND.QUILA	16,961,986	6646
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, (PROSSAPYS)	JACOLA,SIND.BAILA	6,347,614	1330
CONSTRUCCION DE OBRAS DE ALEJAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, (APAZU)	CULIACANCITO,SIND.CULIACANCITO	11,175,804	20000
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, (PROSSAPYS)	PORTACELI,SIND.ELDORADO	8,267,617	1680
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, (PROSSAPYS)	LAS ARENITAS,SIND.ELDORADO	10,698,934	3950
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, (PROSSAPYS)	EL MANGUITO,SIND.ELDORADO	1,320,200	350
CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, (APAZU)	CAMPO EL DIEZ,ALCALDIA CENTRAL	11,806,334	20000
CONSTRUCCION DE OBRAS DE ALEJAMIENTO, (APAZU)	CAMPO EL DIEZ,ALCALDIA CENTRAL	10,877,022	20000

LOCALIZACION

INVERSION
TOTAL (\$)

BENEFICIARIOS

PROGRAMA: SE.-URBANIZACION**1,478,587****535**

CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE PANADERIA ENTRE CARRETERA A CULIACANCITO Y CALLE N° 7	BACURIMI,SIND.CULIACANCITO	112,824	50
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLEJON DE LOS OSUNA ENTRE CARRETERA A CULIACANCITO Y CALLE N°6.	BACURIMI,SIND.CULIACANCITO	118,048	60
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLEJON N° 2 ENTRE CALLE PRIMERA Y CALLE N° 7 .	BACURIMI,SIND.CULIACANCITO	89,184	20
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLEJON N° 1 ENTRE CALLE PRIMERA Y CALLE N° 7 .	BACURIMI,SIND.CULIACANCITO	36,717	50
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE PRIMERA ENTRE CALLE DE PANADERIA Y CALLE N° 6 .	BACURIMI,SIND.CULIACANCITO	309,743	75
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PRIMERA ENTRE CALLE DE PANADERIA Y CALLE N° 6 .	BACURIMI,SIND.CULIACANCITO	239,396	75
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLEJON N°1 ENTRE CALLE PRIMERA Y CALLE N° 7 .	BACURIMI,SIND.CULIACANCITO	65,344	50
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLEJON N°2 ENTRE CALLE PRIMERA Y CALLE N° 7 .	BACURIMI,SIND.CULIACANCITO	97,302	20
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLEJON DE LOS OSUNA ENTRE CARRETERA A CULIACANCITO Y CALLE N° 6 .	BACURIMI,SIND.CULIACANCITO	219,070	50
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE DE LA PANADERIA ENTRE CARRETERA A CULIACANCITO Y CALLE N° 7 .	BACURIMI,SIND.CULIACANCITO	113,962	50
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN ARROYO UBICADO EN AV. CARLOS M. ESQUERRO Y ADALBERTO TEJEDA	COL. INDEPENDENCIA,CULIACAN	76,997	35

LOCALIZACION

INVERSION
TOTAL (\$)

BENEFICIARIOS

PROGRAMA: SF.-PAVIMENTACION EN ZONAS POPULARES**58.036.677****20.627**

PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LAS C. GARDENIA, FCO. MUJICA, PLAN DE GPE, PLAN DE AGUA PRIETA I, ANDRES MAGALLON, ANASTACIO BUSTAMANTES, PEDRO L. ZAVALA, JUAN DE DIOS BOJORQUEZ, ALEJANDRO HDEZ.TYLLER, EULOGIO PARRA Y AV.RAFAEL OCEGUERA RAMOS	VARIAS COLONIAS, COLS. LAZARO CARDENAS, EMILIANO ZAPATA, INDEPENDENCIA, LIBERTAD, LOMBARDO TOLEDANO, REVOLUCION, JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y ADOLFO LOPEZ MATEOS, CULIACAN	20,553,210	4466
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE C. PLAN DE TUXTEPEC ENTRE AV. REVOLUCION Y AV. JOSE C. VALADEZ	COL. EMILIANO ZAPATA, CULIACAN	1,416,104	210
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE C. FERNANDO B. HIJAR ENTRE AV. JOSE C. VALADEZ Y AV. M.C. ESTRADA	COL. GUADALUPE VICTORIA, CULIACAN	1,887,169	130
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE C. AMAPOLA ENTRE AV. PATRIA Y AV. 21 DE MARZO	COL. 10 DE MAYO, CULIACAN	1,856,227	495
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN C. MINA DE PANUCO ENTRE AV. 21 DE MARZO Y AV. PATRIOTISMO, (HABITAT)	COL. ANTONIO TOLEDO CORRO, CULIACAN	1,957,078	3860
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MINA SAN JOSE DE GRACIA ENTRE CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y CALLE MIGUEL ALEMAN, (HABITAT)	COL. ANTONIO TOLEDO CORRO, CULIACAN	645,666	1031
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE AV. CARMEN SERDAN ENTRE C. PROFA.MARGARITA BECERRA Y C. PROFA. MA. DE JESUS NEDA	COL. IGNACIO ALLENDE, CULIACAN	436,240	85
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE C. MANUEL MARIA LOMBARDINI ENTRE AV. PATRIA Y AV. 21 DE MARZO	COL. LAZARO CARDENAS, CULIACAN	1,996,294	300
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE C. PASCUAL ORTIZ RUBIO ENTRE AV. PATRIOTISMO Y AV. JOSE LOPEZ PORTILLO, (HABITAT)	COL. LAZARO CARDENAS, CULIACAN	709,858	1430
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE C. CARLOS M. ESQUERRO 2 ENTRE AV. DE LOS CONSTITUYENTES Y C. FELIX PALAVICINI	COL. LIBERTAD, CULIACAN	480,211	85
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE C. CARLOS M. ESQUERRO ENTRE C. ALFONSO GRAVIOTO Y C. HERIBERTO JARA	COL. LIBERTAD, CULIACAN	1,036,856	175
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE C. GEDRO ENTRE AV. PATRIA Y AV. 21 DE MARZO	COL. RAFAEL BUELNA, CULIACAN	2,439,005	290

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE AV. DIEGO ARNULFO PEREGRINA ENTRE C. CERRADA Y C. VELINA LEON DE MEDINA	COL. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO,CULIACAN	2,343,243	425
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE C. CARLOS M. ESQUERRO 1 ENTRE C. HERMINIO PEREZ ABREU Y AV. ENRIQUE RECIO	COL. INDEPENDENCIA,CULIACAN	1,679,164	170
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE ARTICULO 27 ENTRE C. FERNANDO CUEN Y C. FRANCISCO SERRANO, (HABITAT)	COL. PLUTARCO ELIAS CALLES,CULIACAN	248,833	860
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE AV. ABEDULES ENTRE CALLE GACELA Y CALLE DEL CISNE, (HABITAT)	COL. RENATO VEGA AMADOR,CULIACAN	1,208,376	1236
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE C. IGUALDAD ACCESO A CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO ENTRE GALAXIA Y SUPERACION, (HABITAT)	COL. SOLIDARIDAD,CULIACAN	167,928	600
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE AV. PRINCIPAL ENTRE CARRETERA SANALONA Y C. SAN LUIS Y C. SAN LUIS ENTRE AV. PRINCIPAL Y AV. JUAN RULFO, (HABITAT)	COL. EL PIPILA,CULIACAN	2,267,855	1371
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MINA SAN JOSE DE GRACIA, TRAMO 22 DE DICIEMBRE A MIGUEL DE LA MADRID, (HABITAT)	COL. ANTONIO TOLEDO CORRO,CULIACAN	2,002,583	408
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA C. LIBERALISMO ENTRE BLVD. LUIS F. MOLINA (ANTES BLVD LAS MINAS) Y C. GLADIOLAS (VARIAS COLONIAS)	VARIAS COLONIAS,(REP. MEXICANA, SIMON BOLIVAR, NUEVO MEXICO, HUIZACHES Y OTRAS),CULIACAN	12,704,777	3000



Fondo de Infraestructura Social Municipal del Ramo 33

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2008

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
PROGRAMA: SG.-ELECTRIFICACION		34,667,422	15,022
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN VARIAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE CULIACAN	VARIAS COLONIAS,CULIACAN	34,622,819	14787
CONSTRUCCION DE MUFAS EN 47 VIVIENDAS, OBRA ACOMPLEMENTARIA AL SISTEMA DE ELECTRIFICACION	EL CONCHAL,SIND.ELDORADO	44,603	235

Secretaría de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Regional



Fondo de Infraestructura Social Municipal del Ramo 33

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2008

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
PROGRAMA: SH.-VIVIENDA DIGNA		27,564,163	2,755
REHABILITACION DE TECHOS EN VIVIENDAS AFECTADAS POR LA SALINIDAD Y SUSTITUCION DE TECHOS DE LAMINA (11 ACCIONES) (2º ETAPA)	LAS ARENITAS,SIND.ELDORADO	159,749	55
REHABILITACION DE TECHOS DE CONCRETO ARMADO DAÑADOS POR LA SALINIDAD Y SUSTITUCION DE TECHOS DE LAMINA (PRIMERA ETAPA) EN LAS ARENITAS Y EL ROBALAR	LAS ARENITAS,Y EL ROBALAR,SIND.ELDORADO	351,114	90
FONHAPO 2008, (CONSTRUCCION DE 100 PROYECTOS DE RECAMARA ADICIONAL)	VARIAS LOCALIDADES,CULIACAN	3,530,000	500
FONHAPO 2008, (CONSTRUCCION DE 60 PROYECTOS DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA)	COL. NUEVA GALICIA,CULIACAN	6,247,500	300
CONSTRUCCION DE 50 RECAMARAS COMBINADAS (RC) (VARIAS COLONIAS)	VARIAS COLONIAS,CULIACAN	1,945,000	250
CONSTRUCCION DE 81 RECAMARAS ADICIONALES(RA) (VARIAS COLONIAS)	VARIAS COLONIAS,CULIACAN	2,859,300	405
FONHAPO 2008, (CONSTRUCCION DE 76 PROYECTOS DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA)	COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS,CULIACAN	7,913,500	380
FONHAPO 2008, (CONSTRUCCION DE 41 PROYECTOS DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL)	VARIAS LOCALIDADES,SIND.LAS TAPIAS	2,050,000	205
CONSTRUCCION DE 44 UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA RURAL(UBVR)(VARIAS COLONIAS)	VARIAS LOCALIDADES,CULIACAN	2,200,000	220
CONSTRUCCION DE 70 PISOS EN VIVIENDAS(VARIAS COMUNIDADES)	VARIAS COLONIAS,CULIACAN	308,000	350

Secretaría de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Regional

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
PROGRAMA: SI.-VIALIDADES URBANAS		833.196	7.932

CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE DREN BARRANTES EN CRUCE CON AV. GUADALUPE VICTORIA	QUILA,SIND.QUILA	455,517	6012
CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE SAN LUIS Y CALLE SANTA CECILIA, COL EL PIPILA (HABITAT)	COL. EL PIPILA,CULIACAN	377,679	1920

*Secretaria de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Regional*

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
PROGRAMA: SJ.-INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		2.490.081	1.134

CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO EN J.N. FRANCISCO GABILONDO SOLER	COL. COLINAS DEL HUMAYA,CULIACAN	33,071	110
CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO EN J.N. ANGELA PERALTA	COL. 21 DE MARZO,CULIACAN	8,186	365
CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO EN J.N. ENRIQUE FELIX CASTRO	COL. HUIZACHES,CULIACAN	12,186	299
CONSTRUCCION DE 6 AULAS DIDACTICAS, EN SEGUNDO NIVEL, Y UNA ESCALERA DE DISTRIBUCION PARA SUBIR, EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA N° 75	COL. INFONAVIT BARRANCOS,CULIACAN	2,436,638	360

*Secretaria de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Regional*

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
PROGRAMA: SK.-ESCUELA DIGNA		3,768,066	55,981
REHABILITACION EN J.N. GUILLERMO PRIETO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. POPULAR,SIND.COSTA RICA	9,976	240
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN J.N. JOSE VASCONCELOS, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. BELLA VISTA,SIND.QUILA	10,072	180
REHABILITACION EN J.N. BALTAZAR IZAGUIRRE ROJO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. CENTRO,CULIACAN	14,282	200
REHABILITACION EN J.N. MA. HAYDEE BARRAZA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. EMILIANO ZAPATA,CULIACAN	3,954	295
SUMINISTRO DE MATERIAL EN J.N. LIC. BENITO JUAREZ (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. 6 DE ENERO,CULIACAN	15,003	60
REHABILITACION EN J.N. AGUSTINA ACHOY GUZMAN, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LIBERTAD,CULIACAN	13,920	195
REHABILITACION EN J.N. ESTHELA ORTIZ DE TOLEDO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. ESTHELA ORTIZ DE TOLEDO,CULIACAN	10,399	285
REHABILITACION EN J.N. VENUSTIANO CARRANZA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. INDEPENDENCIA,CULIACAN	10,107	320
REHABILITACION EN J.N. JUSTO SIERRA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. AQUILES SERDAN,CULIACAN	6,536	300
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN J.N. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. DOMINGO RUBI,CULIACAN	20,250	250
REHABILITACION EN J.N. PROFRA. ALICIA JUAN CAMPOS, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. ANTONIO ROSALES,CULIACAN	9,184	180
REHABILITACION EN ESC.PRIM. HERCULANO DE LA ROCHA, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	JESUS MARIA,SIND.JESUS MARIA	25,670	150
REHABILITACION EN ESC.PRIM. JUAN DE LA BARRERA, (ESCUELA DE CALIDAD)	PAREDONES,SIND.JESUS MARIA	11,787	77
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. GRAL. EMILIANO ZAPATA, (ESCUELA DE CALIDAD)	CAMPO GOBIERNO # 2,SIND.COSTA RICA	20,025	180
REHABILITACION EN ESC.PRIM. ADOLFO LOPEZ MATEOS, (ESCUELA DE CALIDAD)	N.C.P. COSTA RICA,SIND.COSTA RICA	9,810	250
REHABILITACION EN ESC.PRIM. MARGARITO GUTIERREZ CASTRO, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. BENITO JUAREZ NTE.,SIND.COSTA RICA	2,000	360
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. VICENTE GUERRERO, (ESCUELA DE CALIDAD)	EL QUEMADITO,SIND.COSTA RICA	14,998	78
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, (ESCUELA DE CALIDAD)	CAMPO CINCO Y MEDIO,SIND.COSTA RICA	10,057	120
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. PABLO E. MACIAS VALENZUELA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COSTA RICA,SIND.COSTA RICA	19,871	350

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
REHABILITACION EN ESC.PRIM. LIC. BENITO JUAREZ, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	PUEBLO NUEVO (EJIDO DURANGUITO),SIND.COSTA RICA	8,451	85
REHABILITACION EN ESC.PRIM. FELIPE ANGELES, (ESCUELA DE CALIDAD)	MEZQUITILLO II,SIND.COSTA RICA	10,012	170
REHABILITACION EN ESC.PRIM. FRANCISCO GONZALEZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	CAMPO LAGUNA,SIND.COSTA RICA	6,280	65
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN EN ESC.PRIM. EMILIANO ZAPATA, (ESCUELA DE CALIDAD)	EJIDO CANAN,SIND.COSTA RICA	20,533	45
REHABILITACION EN ESC.PRIM. MARGARITO GUTIERREZ CASTRO, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. BENITO JUAREZ,SIND.COSTA RICA	9,904	305
REHABILITACION EN ESC.PRIM. GRAL. LAZARO CARDENAS, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. CENTRO,SIND.COSTA RICA	10,790	80
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. NICOLAS BRAVO, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. CENTRO,SIND.COSTA RICA	20,012	295
REHABILITACION EN ESC.PRIM. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	EJIDO EL CORAZON,SIND.COSTA RICA	28,591	90
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. ALFREDO V. BONFIL, (ESCUELA DE CALIDAD)	EJIDO REBECA 1,SIND.COSTA RICA	12,765	68
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. VICENTE GUERRERO, (ESCUELA DE CALIDAD)	EJIDO LA ARGENTINA II,SIND.COSTA RICA	19,492	90
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. AGUSTINA RAMIREZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	EL LIMON DE LOS RAMOS,SIND.V.A.L.MATEOS,EL TAMARINDO	15,063	185
REHABILITACION EN ESC.PRIM. ESFUERZO NACIONAL, (ESCUELA DE CALIDAD)	VILLA A.LOPEZ MATEOS, EL TAMARINDO,SIND.V.A.L.MATEOS,EL TAMARINDO	10,000	250
REHABILITACION EN ESC.PRIM. GUADALUPE VICTORIA, (ESCUELA DE CALIDAD)	VILLA A.LOPEZ MATEOS, EL TAMARINDO,SIND.V.A.L.MATEOS,EL TAMARINDO	20,004	133
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC, (ESCUELA DE CALIDAD)	LA CAMPANA,SIND.V.A.L.MATEOS,EL TAMARINDO	5,081	250
REHABILITACION EN ESC.PRIM. RUBEN JARAMILLO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. DEMETRIO VALLEJO,SIND.AGUARUTO	13,503	385
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. PROFR. RUPERTO VERDUGO PALAZUELOS, (ESCUELA DE CALIDAD)	AGUARUTO,SIND.AGUARUTO	13,600	310
REHABILITACION EN ESC.PRIM. MARIANO ROMERO OCHOA, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	QUILA,SIND.QUILA	20,521	250

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. MARIANO ROMERO OCHOA TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	QUILA,SIND.QUILA	19,527	250
REHABILITACION EN ESC.PRIM. GREGORIO ROJO LEAL, (ESCUELA DE CALIDAD)	QUILA,SIND.QUILA	14,380	132
REHABILITACION EN ESC.PRIM. MARIA MAGDALENA GARCIA LEON, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	QUILA,SIND.QUILA	20,582	240
REHABILITACION EN ESC.PRIM. GRAL. EMILIANO ZAPATA, (ESCUELA DE CALIDAD)	VALLE ESCONDIDO,SIND.QUILA	20,920	85
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. DISTRITO FEDERAL, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	EL MELON,SIND.QUILA	19,944	102
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC. PRIM. GUADALUPE A. OCHOA (ESCUELA DE CALIDAD)	EL CAMALOTE,SIND.QUILA	15,343	125
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL EN ESC.PRIM. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, (ESCUELA DE CALIDAD)	TIERRA Y LIBERTAD,SIND.QUILA	19,807	120
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. GRAL. JUAN CARRASCO, (ESCUELA DE CALIDAD)	BAILA,SIND.BAILA	14,924	120
REHABILITACION EN ESC.PRIM. PROFR. ABRAHAM CASTELLANOS, (ESCUELA DE CALIDAD)	CHIQUERITOS,SIND.BAILA	4,914	80
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. RICARDO FLORES MAGON, (ESCUELA DE CALIDAD)	LA PALMA DEL CARRIZAL,SIND.EL SALADO	14,997	45
RAHABILITACION EN ESC.PRIM. FRANCISCO I MADERO, (ESCUELA DE CALIDAD)	ESTANCIA DE LOS GARCIA,SIND.TACUICHAMONA	10,848	34
REHABILITACION EN ESC.PRIM. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	CULIACANCITO,SIND.CULIACANCITO	19,975	295
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. EMILIANO ZAPATA, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	BELLAVISTA,SIND.CULIACANCITO	14,913	192
REHABILITACION EN ESC.PRIM. INDEPENDENCIA, (ESCUELA DE CALIDAD)	BACURIMI,SIND.CULIACANCITO	20,406	280
REHABILITACION EN ESC.PRIM. JOSÉ MARIA MARTINEZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	FRACC. FIDEL VELAZQUEZ,SIND.ELDORADO	5,310	310
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. RAMON LOPEZ VELARDE, (ESCUELA DE CALIDAD)	3 GOTAS DE AGUA,SIND.ELDORADO	15,069	68
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. RURAL LAZARO CARDENAS	EL HIGUERAL,SIND.ELDORADO	14,911	101
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. GRAL. GUADALUPE VICTORIA, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	EJIDO GUADALUPE VICTORIA,SIND.ELDORADO	15,052	200

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
REHABILITACION EN ESC.PRIM. CRISTOBAL COLON, (ESCUELA DE CALIDAD)	EL CONCHAL,SIND.ELDORADO	11,117	95
REHABILITACION EN ESC.PRIM. BENITO JUAREZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	EL CUERVO,SIND.ELDORADO	20,386	95
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. LEYES DE REFORMA, (ESCUELA DE CALIDAD)	LAS ARENITAS,SIND.ELDORADO	19,010	230
REHABILITACION EN ESC.PRIM. LEYES DE REFORMA, (ESCUELA DE CALIDAD)	EL SAUCITO,(NUEVO),SIND.ELDORADO	10,703	95
REHABILITACION EN ESC.PRIM. EMILIANO ZAPATA, (ESCUELA DE CALIDAD)	LA FLOR,SIND.ELDORADO	10,089	100
REHABILITACION EN ESC.PRIM. GRAL. ANTONIO ROSALES, (ESCUELA DE CALIDAD)	LA ARROCERA,SIND.ELDORADO	9,808	45
REHABILITACION EN ESC.PRIM. ADOLFO RUIZ CORTINEZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	AVIACION,SIND.ELDORADO	15,008	120
REHABILITACION EN ESC.PRIM. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, (ESCUELA DE CALIDAD)	CARBONERAS,SIND.SANALONA	15,151	80
REHABILITACION EN ESC.PRIM. GRAL. ANTONIO ROSALES, (ESCUELA DE CALIDAD)	TEPUCHE,SIND.TEPUCHE	10,280	130
REHABILITACION EN ESC.PRIM. FRANCISCO VILLA, (ESCUELA DE CALIDAD)	AGUA CALIENTE DE LOS MONZON,SIND.TEPUCHE	5,064	195
REHABILITACION EN ESC.PRIM. GRAL EMILIANO ZAPATA, (ESCUELA DE CALIDAD)	PALOS BLANCOS,SIND.TEPUCHE	10,238	100
REHABILITACION EN ESC.PRIM. MIGUEL HIDALGO, (ESCUELA DE CALIDAD)	HIGUERAS DE ABUYA,SIND.HIGUERAS DE ABUYA	16,605	160
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. EMILIANO ZAPATA, (ESCUELA DE CALIDAD)	SANTA REFUGIO,SIND.HIGUERAS DE ABUYA	10,027	80
REHABILITACION EN ESC.PRIM. IGNACIO ZARAGOZA, (ESCUELA DE CALIDAD)	OBISPO,SIND.HIGUERAS DE ABUYA	9,517	65
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. EMILIANO ZAPATA TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	ESTACION OBISPO,SIND.EMILIANO ZAPATA	19,999	150
REHABILITACION EN ESC.PRIM. ESCUADRON 201, (ESCUELA DE CALIDAD)	IMALA,SIND.IMALA	10,004	130
REHABILITACION EN ESC.PRIM. 20 DE NOVIEMBRE, (ESCUELA DE CALIDAD)	EL POZO,SIND.IMALA	10,000	180
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. CRISTOBAL COLON, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. SAN RAFAEL,CULIACAN	20,686	300
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. PROFR. FELIPE RAMIREZ LOPEZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. INDUSTRIAL EL PALMITO,CULIACAN	20,131	382
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. ENRIQUE FELIX CASTRO, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. INDUSTRIAL EL PALMITO,CULIACAN	18,839	465
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ESC. PRIM ENRIQUE FELIX CASTRO (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. INDUSTRIAL EL PALMITO,CULIACAN	19,915	360

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
REHABILITACION EN ESC.PRIM. RAMON LOPEZ VELARDE, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. MIGUEL HIDALGO,CULIACAN	20,006	300
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. JUAN ESCUTIA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. MIGUEL HIDALGO,CULIACAN	5,025	360
REHABILITACION EN ESC.PRIM. APOYO PREVENTIVO NO. 2,	COL. MIGUEL HIDALGO,CULIACAN	14,912	
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. 22 DE DICIEMBRE, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. NUEVO CULIACAN,CULIACAN	11,638	800
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. RUPERTO L. PALIZA, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. CENTRO,CULIACAN	20,283	452
REHABILITACION EN ESC.PRIM. GRAL. LAZARO CARDENAS, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. 10 DE MAYO,CULIACAN	10,167	260
REHABILITACION EN ESC.PRIM. TEOFILO ALVAREZ BORBOA, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. 10 DE MAYO,CULIACAN	15,200	340
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. RAFAEL BUELNA TENORIO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. PROGRESO,CULIACAN	21,050	280
REHABILITACION EN ESC.PRIM. RECURSOS HIDRAULICOS, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. VALLADO,CULIACAN	10,223	325
REHABILITACION EN ESC.PRIM. 6 DE ENERO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. 6 DE ENERO,CULIACAN	5,670	230
REHABILITACION EN ESC.PRIM. RUBEN AGUIRRE ULLOA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. AMISTAD,CULIACAN	5,670	200
REHABILITACION EN ESC.PRIM. HEROES DE CHAPULTEPEC, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. AMISTAD,CULIACAN	10,120	320
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. RAFAEL RAMIREZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. BACHIGUALATO,CULIACAN	15,314	304
REHABILITACION EN ESC.PRIM. VICENTE GUERRERO, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. CNOP,CULIACAN	3,808	295
REHABILITACION EN ESC. PRIM. VICENTE SUAREZ (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. CNOP,CULIACAN	7,130	250
REHABILITACION EN ESC.PRIM. IGNACIO ALLENDE, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. IGNACIO ALLENDE,CULIACAN	10,337	230
REHABILITACION EN ESC.PRIM. FORD NO. 2	COL. LIBERTAD,CULIACAN	5,683	
REHABILITACION EN ESC.PRIM. FORD NO. 2	COL. LIBERTAD,CULIACAN	16,100	101
REHABILITACION EN ESC.PRIM. FORD NO. 2, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LIBERTAD,CULIACAN	10,087	350
REHABILITACION EN ESC.PRIM. ESTATUTO JURIDICO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. EL MIRADOR,CULIACAN	10,227	410

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. PEMEX, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. PEMEX,CULIACAN	20,070	58
REHABILITACION EN ESC.PRIM. RAFAEL BUELNA TENORIO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. RAFAEL BUELNA,CULIACAN	20,056	320
REHABILITACION EN ESC.PRIM. HERMANOS FLORES MAGON, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. REPUBLICA MEXICANA,AMPLIACION,CULIACAN	9,930	278
REHABILITACION EN ESC.PRIM. MARIA ESTHER SANTOS VEGA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. REPUBLICA MEXICANA,CULIACAN	10,438	289
REHABILITACION EN ESC.PRIM. GONZALO MONTERO CARRILLO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. 21 DE MARZO,CULIACAN	10,332	320
REHABILITACION EN ESC.PRIM. NICOLAS BRAVO, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. 21 DE MARZO,CULIACAN	10,000	340
REHABILITACION EN ESC.PRIM. MIGUEL C. ONTIVEROS, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. 21 DE MARZO,CULIACAN	5,000	280
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. PROFR. MARIA TRINIDAD DORAME RAMOS, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LAS ILUSIONES,CULIACAN	4,318	267
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM BENEMERITO DE LAS AMERICAS, (ESCUELA DE CALIDAD)	FRACC. LOS PINOS,CULIACAN	20,004	350
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ESC. PRIM. BENEMERITO DE LAS AMERICAS (ESCUELA DE CALIDAD)	FRACC. LOS PINOS,CULIACAN	38,455	350
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. GRAL. LAZARO CARDENAS, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. ESTHELA ORTIZ DE TOLEDO,CULIACAN	10,000	350
REHABILITACION EN ESC.PRIM. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. RECURSOS HIDRAULICOS,CULIACAN	10,000	486
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. MANUEL SALVADOR RODRIGUEZ MONTALVO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. PLUTARCO ELIAS CALLES,CULIACAN	5,103	253
REHABILITACION EN ESC.PRIM. NIÑOS HEROES, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. AQUILES SERDAN,CULIACAN	10,401	410
REHABILITACION EN ESC.PRIM. RAMON F. ITURBE, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. AQUILES SERDAN,CULIACAN	4,500	389
REHABILITACION EN ESC.PRIM. APOYO PREVENTIVO Y COMPENSATORIO NO. 4	COL. AQUILES SERDAN,CULIACAN	10,049	101
REHABILITACION EN ESC.PRIM. CARMEN SERDAN, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. AQUILES SERDAN,CULIACAN	10,000	300

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
REHABILITACION EN ESC.PRIM. EMILIANO ZAPATA, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. FELIPE ANGELES,CULIACAN	5,299	380
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. GRAL. FELIPE ANGELES, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. FELIPE ANGELES,CULIACAN	15,311	90
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. RAUL SANCHEZ MUNGUIA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. FRANCISCO I.MADERO,CULIACAN	10,109	300
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ESC. PRIM. GUADALUPE VICTORIA TURNO VESP. (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LOMA DE RODRIGUERA,CULIACAN	19,249	450
REHABILITACION EN ESC.PRIM. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. SOLIDARIDAD,CULIACAN	5,085	367
REHABILITACION EN ESC.PRIM. GUADALUPE RAMIREZ AGUILAR, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. FOVISSSTE HUMAYA,CULIACAN	19,994	350
REHABILITACION EN ESC.PRIM. 21 DE MARZO DE 1806, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. EL BARRIO,CULIACAN	9,943	295
REHABILITACION EN ESC.PRIM. BENITO JUAREZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. EMILIANO ZAPATA PROLONG.,CULIACAN	9,730	320
REHABILITACION EN ESC.PRIM. FRANCISCO MARQUEZ, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. EMILIANO ZAPATA PROLONG.,CULIACAN	5,000	350
REHABILITACION EN ESC.PRIM. IGNACIO ALLENDE, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. 21 DE MARZO AMPL.,CULIACAN	14,763	350
REHABILITACION EN ESC.PRIM. JOSUE R. DIAZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LAS HUERTAS,CULIACAN	10,665	350
REHABILITACION EN ESC.PRIM. LIC. BENITO FENTANES, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LAS HUERTAS,CULIACAN	11,500	320
REHABILITACION EN ESC.PRIM. JOAQUIN ALEJANDRO CASTRO RIVERA, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	FRACC. CHULAVISTA,CULIACAN	5,210	250
REHABILITACION EN ESC.PRIM. MARIA DEL ROSARIO ZAZUETA CAÑEDO, (ESCUELA DE CALIDAD)	FRACC. MONTESIERRA,CULIACAN	4,716	340
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. JESUS MANUEL IBARRA PEIRO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. ANTONIO TOLEDO CORRO AMPL.,CULIACAN	19,383	295
REHABILITACION EN ESC.PRIM. DIONICIO SALDAÑA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. ANTONIO TOLEDO CORRO AMPL.,CULIACAN	14,749	450
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. PROFA. MARIA DIAZ OLIVAS, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	FRACC. VILLA BONITA,CULIACAN	20,534	290

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. PROFA. MA. DIAZ OLIVAS, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	FRACC. VILLA BONITA,CULIACAN	20,534	320
REHABILITACION EN ESC.PRIM. JOSE VASCONCELOS, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LOMBARDO TOLEDANO,CULIACAN	5,400	60
REHABILITACION EN ESC.PRIM. LAZARO CARDENAS, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LOMBARDO TOLEDANO,CULIACAN	10,359	250
REHABILITACION EN ESC.PRIM. VALENTIN GOMEZ FARIAS, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LAZARO CARDENAS AMPL.,CULIACAN	5,372	260
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. AQUILES SERDAN, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. PEMEX AMPL.,CULIACAN	19,667	800
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. PATRIA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. INFONAVIT LAS FLORES,CULIACAN	20,040	300
REHABILITACION EN ESC.PRIM. ANTONIO ROSALES, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. ANTONIO ROSALES,CULIACAN	20,507	290
REHABILITACION EN ESC.PRIM. JORGE GONZALEZ LARA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LOS ANGELES,CULIACAN	5,000	235
REHABILITACION EN ESC.PRIM. PROFR. JORGE GONZALEZ LARA, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LOS ANGELES,CULIACAN	15,170	320
REHABILITACION EN ESC.PRIM. ROBERTO MEDINA SALAZAR, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. BUENAVISTA,CULIACAN	5,000	260
REHABILITACION EN ESC.PRIM. ADOLFO RUIZ CORTINEZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	LA PRESITA,ALCALDIA CENTRAL	10,000	65
REHABILITACION EN ESC.PRIM. JOSE MA. PINO SUAREZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	CAMPO EL DIEZ,(PIGGY BACK),ALCALDIA CENTRAL	12,810	205
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 179Q, (ESCUELA DE CALIDAD)	EL QUEMADITO,SIND.COSTA RICA	16,869	500
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 180-F, (ESCUELA DE CALIDAD)	EJIDO HUIZACHES,SIND.COSTA RICA	4,858	68
REHABILITACION EN ESC.SEC. REYNALDO GONZALEZ LOPEZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	LAS CARPAS,SIND.COSTA RICA	10,201	120
REHABILITACION EN ESC.SEC. TECNICA NO. 59, (ESCUELA DE CALIDAD)	EL LIMON DE LOS RAMOS,SIND.V.A.L.MATEOS,EL TAMARINDO	9,890	90
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. VILLEGAS,SIND.AGUARUTO	10,456	240
REHABILITACION EN ESC.SEC. TECNICA NO. 58, (ESCUELA DE CALIDAD)	OSO VIEJO,SIND.QUILA	16,200	400
REHABILITACION EN ESC.SEC. TECNICA NO. 84, (ESCUELA DE CALIDAD)	LOMA DE REDO,SIND.QUILA	20,000	450

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. TECNICA NO. 65, (ESCUELA DE CALIDAD)	VALLE ESCONDIDO,SIND.QUILA	20,394	38
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 175-U, (ESCUELA DE CALIDAD)	CHIQERITOS,SIND.BAILA	4,950	25
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 92-L, (ESCUELA DE CALIDAD)	SAN LORENZO,SIND.SAN LORENZO	15,170	29
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 93-K, (ESCUELA DE CALIDAD)	TABALA,SIND.SAN LORENZO	9,923	45
REHABILITACION EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 79-R, (ESCUELA DE CALIDAD)	LA HIGUERA,SIND.EL SALADO	5,235	80
REHABILITACION EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 227-J, (ESCUELA DE CALIDAD)	ESTANCIA DE LOS GARCIA,SIND.TACUICHAMONA	10,000	85
REHABILITACION EN ESC.SEC. GENERAL DE CULIACANCITO, (ESCUELA DE CALIDAD)	CULIACANCITO,SIND.CULIACANCITO	10,010	210
REHABILITACION EN ESC.SEC. PROFR. ENRIQUE ROMERO JIMENEZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	BELLAVISTA,SIND.CULIACANCITO	14,956	95
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. AGUSTINA RAMIREZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	EJIDO SAN DIEGO,SIND.ELDORADO	15,047	84
REHABILITACION EN ESC.SEC. TECNICA NO. 14, (ESCUELA DE CALIDAD)	ELDORADO,SIND.ELDORADO	13,250	40
REHABILITACION EN ESC.SEC. TECNICA NO. 82, (ESCUELA DE CALIDAD)	EL HIGUERAL,SIND.ELDORADO	10,000	56
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. TECNICA NO. 11, (ESCUELA DE CALIDAD)	PORTACELI,SIND.ELDORADO	10,212	35
REHABILITACION EN ESC.SEC. GRAL. LAZARO CARDENAS, (ESCUELA DE CALIDAD)	EJIDO GUADALUPE VICTORIA,SIND.ELDORADO	1,300	42
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 51-L, (ESCUELA DE CALIDAD)	CARBONERAS,SIND.SANALONA	9,644	32
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 5-Z, (ESCUELA DE CALIDAD)	LA GUAMUCHILERA,SIND.LAS TAPIAS	4,277	
REHABILITACION EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 177 S, (ESCUELA DE CALIDAD)	LIMON DE TELLAEHE,SIND.LAS TAPIAS	5,045	42

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 234-T, (ESCUELA DE CALIDAD)	POTRERO DE LOS IBARRA,SIND.TEPUCHE	14,895	40
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 94-J, (ESCUELA DE CALIDAD)	AGUA CALIENTE DE LOS MONZON,SIND.TEPUCHE	9,820	
REHABILITACION EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 2630, (ESCUELA DE CALIDAD)	CAMINAGUATO,SIND.TEPUCHE	10,016	60
REHABILITACION ESC.SEC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, (ESCUELA DE CALIDAD)	HIGUERAS DE ABUYA,SIND.HIGUERAS DE ABUYA	19,837	52
REHABILITACION EN ESC.TELESECUNDARIA NO. 229-H, (ESCUELA DE CALIDAD)	ABUYA Y CEUTA II,SIND.HIGUERAS DE ABUYA	10,071	25
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 120-R, (ESCUELA DE CALIDAD)	OBISPO,SIND.HIGUERAS DE ABUYA	15,061	40
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. TECNICA NO. 71, (ESCUELA DE CALIDAD)	EL TULE,SIND.EMILIANO ZAPATA	19,678	64
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. TECNICA NO. 41-R, (ESCUELA DE CALIDAD)	PUEBLOS UNIDOS,SIND.EMILIANO ZAPATA	11,448	156
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.TELESECUNDARIA NO. 61-S, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. EMANCIPACION,SIND.EMILIANO ZAPATA	10,129	350
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 304-Y, (ESCUELA DE CALIDAD)	IMALA,SIND.IMALA	20,081	34
REHABILITACION EN ESC.SEC. TECNICA NO. 67, (ESCUELA DE CALIDAD)	LA NORIA,SIND.IMALA	19,879	80
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. TECNICA NO. 78, (ESCUELA DE CALIDAD)	EL POZO,SIND.IMALA	20,777	20
REHABILITACION EN ESC.SEC. GRAL. NO. 5	COL. INDUSTRIAL EL PALMITO,CULIACAN	9,272	101
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. PROFRA. EMILIA OBESO LOPEZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. CENTRO,CULIACAN	15,265	490
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. GRAL. NO. 6,	COL. 10 DE MAYO,CULIACAN	15,018	101
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ESC. SEC. MANUEL DE LOS RIOS CARDENAS (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. VALLADO,CULIACAN	9,821	250
REHABILITACION EN ESC.SEC. OBRERO CAMPESINA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. OBRERO CAMPESINA,CULIACAN	5,231	195

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
REHABILITACION EN ESC.SEC. EMANCIPACION DEL PUEBLO, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. PEMEX,CULIACAN	15,241	180
REHABILITACION EN ESC.SEC.TECNICA NO. 80, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. HUIZACHES,CULIACAN	5,200	340
REHABILITACION EN ESC.SEC. GABRIEL LEYVA SOLANO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LOMA DE RODRIGUERA,CULIACAN	14,555	295
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC.TECNICA NO. 64, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. EL BARRIO,CULIACAN	10,049	214
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 62-R, (ESCUELA DE CALIDAD)	LOS NARANJOS,ALCALDIA CENTRAL	13,679	24
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NO. 14, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. JUAN DE DIOS BATIZ,SIND.COSTA RICA	10,184	215
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE CAM NO. 10, (ESCUELA DE CALIDAD)	AGUARUTO,SIND.AGUARUTO	15,110	98
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NO. 15, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. ARBOLEDA,SIND.ELDORADO	10,506	85
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NO. 4, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LAS QUINTAS,CULIACAN	10,040	340
REHABILITACION EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NO. 22, (ESCUELA DE CALIDAD)	FRACC. LOS OLIVOS,CULIACAN	10,352	200
REHABILITACION EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NO. 21, (ESCUELA DE CALIDAD)	FRACC. LOS OLIVOS,CULIACAN	1,690	95
REHABILITACION EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NO. 24, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. ANTONIO ROSALES,CULIACAN	10,319	365
EQUIPAMIENTO EN J.N. CARMEN RAMOS DEL RIO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. AMISTAD,CULIACAN	4,876	200
EQUIPAMIENTO EN J.N. PROFRA. CONCEPCION OCARANZA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. GABRIEL LEYVA,CULIACAN	14,938	250
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. JOSE MARIA PINO SUAREZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	MEZQUITILLO #1 (LA CURVA),SIND.COSTA RICA	10,138	100
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. ANTONIO ROSALES, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COSTA RICA,SIND.COSTA RICA	9,984	210

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. GRAL. ANTONIO ROSALES, (ESCUELA DE CALIDAD)	COSTA RICA,SIND.COSTA RICA	15,039	300
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. PABLO E. MACIAS VALENZUELA, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. BENITO JUAREZ,SIND.COSTA RICA	19,850	250
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. LIC. BENITO JUAREZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	SANTA FE,SIND.COSTA RICA	10,131	36
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. INDEPENDENCIA DE MEXICO, (ESCUELA DE CALIDAD)	VILLA A.LOPEZ MATEOS, EL TAMARINDO,SIND.V.A.L.MATEOS,EL TAMARINDO	20,190	250
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. EZEQUIEL ALMANZA VILLEGAS, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	AGUARUTO,SIND.AGUARUTO	5,489	250
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. DOROTEO GASTELUM MADRIGAL, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	OSO VIEJO,SIND.QUILA	20,065	250
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM RURAL HEROES DE CHURUBUSCO, (ESCUELA DE CALIDAD)	OSO VIEJO,SIND.QUILA	19,776	95
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. IGNACIO RAMIREZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	LAGUNA DE CANACHI,SIND.BAILA	10,023	102
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. NIÑOS HEROES, (ESCUELA DE CALIDAD)	COSPITA,SIND.BAILA	9,959	195
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. CUAUHEMOC, (ESCUELA DE CALIDAD)	TACUICHAMONA,SIND.TACUICHAMONA	9,898	68
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. GRAL. FRANCISCO R. SERRANO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. ESCOBEDO,SIND.ELDORADO	10,142	300
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. BENITO JUAREZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	CRUZ II Y SOYATITA,SIND.ELDORADO	10,573	102
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. JOSE VASCONCELOS, (ESCUELA DE CALIDAD)	ELDORADO,SIND.ELDORADO	19,963	175
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. GRAL. GUADALUPE VICTORIA, (ESCUELA DE CALIDAD)	ELDORADO,SIND.ELDORADO	19,303	254
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. EMILIANO ZAPATA, (ESCUELA DE CALIDAD)	LA CRUZ DE NAVITO,SIND.ELDORADO	15,056	50
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. SOR JUANA INES DE LA CRUZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	EL HIGUERAL,SIND.ELDORADO	15,997	120
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. GUADALUPE VICTORIA, (ESCUELA DE CALIDAD)	LAS PIEDRITAS,SIND.ELDORADO	10,086	165
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. JUSTO SIERRA, (ESCUELA DE CALIDAD)	SANCHEZ CELIS,SIND.ELDORADO	10,029	200
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. BENITO JUAREZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	SANCHEZ CELIS,SIND.ELDORADO	9,459	85

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. J. GUADALUPE RAMIREZ AGUILAR, (ESCUELA DE CALIDAD)	MEZQUITITA,SIND.IMALA	9,867	48
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. JESUS ANGEL HEIRAS LEYVA, (ESCUELA DE CALIDAD)	FRACC. LOS HUERTOS,CULIACAN	9,916	220
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. INFONAVIT HUMAYA,CULIACAN	10,056	300
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. RAFAEL RAMIREZ, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. INFONAVIT HUMAYA,CULIACAN	9,752	360
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. HEROES DE 1864, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. MIGUEL HIDALGO,CULIACAN	10,051	320
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. HEROES, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. MIGUEL HIDALGO,CULIACAN	10,086	290
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. PONCIANO ARRIAGA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. MIGUEL HIDALGO,CULIACAN	5,491	320
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. ANDRES QUINTANA ROO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. MIGUEL HIDALGO,CULIACAN	9,752	290
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. RUPERTO L . PALIZA, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. CENTRO,CULIACAN	20,102	350
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. ESCUDO NACIONAL, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. 5 DE FEBRERO,CULIACAN	5,152	60
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. ARCADIO JIMENEZ BIBIANO, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. 5 DE FEBRERO,CULIACAN	10,122	360
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. GENARO ESTRADA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. BACHIGUALATO,CULIACAN	20,016	72
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. PLUTARCO ELIAS CALLES, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LAZARO CARDENAS,CULIACAN	5,117	200
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. AGUSTINA RAMIREZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LAZARO CARDENAS,CULIACAN	14,927	
SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESC. PRIM. LAZARO CARDENAS (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LAZARO CARDENAS,CULIACAN	15,005	450
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. REVOLUCION MEXICANA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. REVOLUCION,CULIACAN	5,117	250
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. RODOLFO T. LOAIZA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. TIERRA BLANCA,CULIACAN	19,924	340
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. PROFR. JULIO HERNANDEZ, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LAS VEGAS,CULIACAN	19,985	47
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. MAGISTERIO NACIONAL, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. INDEPENDENCIA,CULIACAN	10,212	80

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. 15 DE MAYO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. INDEPENDENCIA,AMPLIACION,CULIACAN	14,893	300
SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESC. PRIM. GUADALUPE VICTORIA TURNO MAT.(ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LOMA DE RODRIGUERA,CULIACAN	10,069	450
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. BENEMERITO DE LAS AMERICAS, TURNO MATUTINO,(ESCUELA DE CALIDAD)	COL. EL BARRIO,CULIACAN	9,910	250
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. PRESIDENTES DE MEXICO,EL ALTO DE BACHIGUALATO,CULIACAN	15,457	280
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM EMILIANO ZAPATA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. PRESIDENTES DE MEXICO,(EL ALTO DE BACHUGUALATO),CULIACAN	20,200	134
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. AGUSTIN MELGAR, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. EMILIANO ZAPATA PROLONG.,CULIACAN	6,279	360
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. RAMON F. ITURBE, MATUTINA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. 21 DE MARZO AMPL.,CULIACAN	10,138	210
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. VENUSTIANO CARRANZA, TURNO MATUTINO,(ESCUELA DE CALIDAD)	COL. BUROCRATA,CULIACAN	19,895	360
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. APYC NO. 3, VENUSTIANO CARRANZA, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. BUROCRATA,CULIACAN	9,942	350
EQUIPAMIENTO EN ESC. PRIM.	COL. LAZARO CARDENAS AMPL.,CULIACAN	14,927	101
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. IGNACIO ZARAGAZA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LAZARO CARDENAS AMPL.,CULIACAN	20,102	370
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. PETROLEOS MEXICANOS, TURNO VESPERTINO,(ESCUELA DE CALIDAD)	COL. PEMEX AMPL.,CULIACAN	9,981	295
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. YOLANDA COLLANTES VILLEGAS, TURNO VESPERTINO,(ESCUELA DE CALIDAD)	FRACC. SANTA FE,CULIACAN	4,876	200
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. ABRAHAM HEREDIA TRASVIÑA, (ESCUELA DE CALIDAD)	FRACC. SANTA FE,CULIACAN	9,911	215
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. RAFAEL BUELNA, (ESCUELA DE CALIDAD)	FRACC. MONTEBELLO,CULIACAN	10,698	240
EQUIPAMIENTO EN ESC.PRIM. AQUILES SERDAN, (ESCUELA DE CALIDAD)	LA PALMITA,ALCALDIA CENTRAL	9,752	45
EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. TECNICA NO. 15, (ESCUELA DE CALIDAD)	COSTA RICA,SIND.COSTA RICA	21,787	160

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	EJIDO EL CORAZON,Y/O CHAMIZAL DE JUAREZ,SIND.COSTA RICA	14,751	40
EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. TECNICA NO. 19, (ESCUELA DE CALIDAD)	VILLA A.LOPEZ MATEOS, EL TAMARINDO,SIND.V.A.L.MATEOS,EL TAMARINDO	20,477	130
EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 117-D, (ESCUELA DE CALIDAD)	LA CAMPANA,SIND.V.A.L.MATEOS,EL TAMARINDO	9,752	60
EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. CARLOS M. ESQUERRO, (ESCUELA DE CALIDAD)	QUILA,SIND.QUILA	19,822	190
EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 125-M, (ESCUELA DE CALIDAD)	TIERRA Y LIBERTAD,SIND.QUILA	10,051	120
EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 60-T, (ESCUELA DE CALIDAD)	BAILA,SIND.BAILA	14,884	30
EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. EMILIANO ZAPATA, (ESCUELA DE CALIDAD)	LAGUNA DE CANACHI,SIND.BAILA	15,082	42
EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA DE COSPITA	COSPITA,SIND.BAILA	23,590	40
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA TELESECUNDARIA # 375 (ESCUELA DE CALIDAD)	JACOLA,SIND.BAILA	10,131	90
EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 262-P, (ESCUELA DE CALIDAD)	ESTACION ABUYA,SIND.BAILA	10,057	40
SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESC. SEC. GABRIEL LEYVA VELAZQUEZ (ESCUELA DE CALIDAD)	EL SALADO,SIND.EL SALADO	10,005	90
EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 10-L, (ESCUELA DE CALIDAD)	MONTE VERDE,SIND.EL SALADO	15,143	30
EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 118 C, (ESCUELA DE CALIDAD)	EL CARRIZAL #1,SIND.EL SALADO	15,122	38
EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. VALENTIN GOMEZ FARIAS, (ESCUELA DE CALIDAD)	ELDORADO,SIND.ELDORADO	14,956	40
EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 291-K, (ESCUELA DE CALIDAD)	EL CUERVO,SIND.ELDORADO	14,813	46
EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. EMILIANO ZAPATA, (ESCUELA DE CALIDAD)	SANCHEZ CELIS,SIND.ELDORADO	10,057	60
EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 4-A, (ESCUELA DE CALIDAD)	LOS VASITOS,SIND.LAS TAPIAS	15,143	25
EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 95-I, (ESCUELA DE CALIDAD)	BAGRESITOS,SIND.TEPUCHE	9,995	90
EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 80-G, (ESCUELA DE CALIDAD)	JUNTAS DE SAN IGNACIO,SIND.TEPUCHE	14,868	20
EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 119-B, (ESCUELA DE CALIDAD)	EL GUAYABO,SIND.HIGUERAS DE ABUYA	14,921	35

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. TECNICA NO. 75, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. INFONAVIT BARRANCOS,CULIACAN	10,052	450
EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. TECNICA NO. 1, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. INFONAVIT HUMAYA,CULIACAN	19,858	90
EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. ALFONSO G. CALDERON VELARDE, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. CENTRO,CULIACAN	10,073	30
EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. MANUEL DE LOS RIOS CARDENAS, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. VALLADO,CULIACAN	19,938	432
EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. GRAL. NO. 8,	COL. LAZARO CARDENAS,CULIACAN	9,911	101
EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. EMANCIPACION DEL PUEBLO, TURNO MATUTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. PEMEX,CULIACAN	9,752	60
EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. REYNALDO PATRON ORTEGA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. TIERRA BLANCA,CULIACAN	5,491	300
EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. TECNICA NO. 85, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. ANTONIO NAKAYAMA,CULIACAN	15,247	350
EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. GABRIEL LEYVA, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. INFONAVIT CANADAS,CULIACAN	19,988	268
EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. TECNICA INDUSTRIAL NO. 91, (ESCUELA DE CALIDAD)	FRACC. VILLA BONITA,CULIACAN	20,007	30
EQUIPAMIENTO EN EN ESC.SEC. TECNICA NO. 72, (ESCUELA DE CALIDAD)	FRACC. LOMA LINDA,CULIACAN	19,959	45
EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. TECNICA NO. 50, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. ANTONIO ROSALES,CULIACAN	19,999	200
EQUIPAMIENTO EN ESC.SEC. TECNICA NO. 66, (ESCUELA DE CALIDAD)	LAGUNA COLORADA,ALCALDIA CENTRAL	20,120	68
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPO ELECTRONICO PARA ESCUELA PREPARATORIA	HIGUERAS DE ABUYA,SIND.HIGUERAS DE ABUYA	56,852	100
EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NO. 7, TURNO VESPERTINO, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. LAS QUINTAS,CULIACAN	10,685	260
EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NO. 19, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. SINALOA,CULIACAN	14,166	280
EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NO. 31, (ESCUELA DE CALIDAD)	COL. ANTONIO ROSALES,CULIACAN	5,499	275

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
--	--------------	-------------------------	---------------

PROGRAMA: TF.-FOMENTO A LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD RURAL

3.183.456

418

CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO CERCO DEL POZO	JESUS MARIA,SIND.JESUS MARIA	86,000	7
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO SIN NOMBRE	JESUS MARIA,SIND.JESUS MARIA	44,000	5
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO CERCO DE LA HIGUERA	JESUS MARIA,SIND.JESUS MARIA	33,000	6
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LA MESA	LAS GUASIMAS,SIND.JESUS MARIA	33,000	3
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LA MESA II	LAS GUASIMAS,SIND.JESUS MARIA	33,000	4
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LO DE RIGO	LAS GUASIMAS,SIND.JESUS MARIA	33,000	3
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL NIÑO	LA CAMPANA,SIND.V.A.L.MATEOS,EL TAMARINDO	71,500	6
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL REALITO (1)	EL REALITO,SIND.SAN LORENZO	60,500	30
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL REALITO (2)	EL REALITO,SIND.SAN LORENZO	121,000	12
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL PICACHO II	EL RANCHITO DE LOS BURGOS,SIND.EL SALADO	60,500	9
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL PICACHO I	EL RANCHITO DE LOS BURGOS,SIND.EL SALADO	27,500	4
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LAS GARZAS	EL RANCHITO DE LOS BURGOS,SIND.EL SALADO	33,000	4
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LAS NANCHIS	EL RANCHITO DE LOS BURGOS,SIND.EL SALADO	33,000	4
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL BECAL	EL RANCHITO DE LOS BURGOS,SIND.EL SALADO	22,000	3
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL GATAL	EL RANCHITO DE LOS BURGOS,SIND.EL SALADO	27,500	4
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL SOMBRERO	EL RANCHITO DE LOS BURGOS,SIND.EL SALADO	33,000	3
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL MEZQUITE	TACUICHAMONA,SIND.TACUICHAMONA	93,500	10
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LA NORIA I	TACUICHAMONA,SIND.TACUICHAMONA	33,000	5
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LOS DUENDES	TACUICHAMONA,SIND.TACUICHAMONA	33,000	5
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LA QUEBRADA DE LOS CAPULES	TACUICHAMONA,SIND.TACUICHAMONA	33,000	15

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL ARRAYAN	TACUICHAMONA,SIND.TACUICHAMONA	33,000	5
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL ARRAYAN II	TACUICHAMONA,SIND.TACUICHAMONA	38,500	4
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO CERCO DE LA ROSA	TACUICHAMONA,SIND.TACUICHAMONA	38,500	4
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LA NORIA II	TACUICHAMONA,SIND.TACUICHAMONA	11,000	3
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LA NORIA III	TACUICHAMONA,SIND.TACUICHAMONA	22,000	3
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL MIRAJE	TACUICHAMONA,SIND.TACUICHAMONA	44,000	5
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL CAÑON	ESTANCIA DE LOS GARCIA,SIND.TACUICHAMONA	88,000	10
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LAS PUERTAS	EL WALAMITO,SIND.TACUICHAMONA	49,500	9
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO SIN NOMBRE	EL WALAMITO,SIND.TACUICHAMONA	44,000	8
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL CERCO EL ALTO	SANALONA,SIND.SANALONA	49,500	6
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LAS CALABAZAS	ARROYO GRANDE,SIND.SANALONA	77,000	7
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LO DE BETON	ARROYO GRANDE,SIND.SANALONA	82,500	5
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LO DE CHABELO	ARROYO GRANDE,SIND.SANALONA	77,000	10
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LOS BANCOS	ARROYO GRANDE,SIND.SANALONA	71,500	8
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL LA VEGA DE LA PIPIMA	LA HIGUERITA,SIND.SANALONA	60,500	12
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO CERCO DE LA MINA	LA HIGUERITA,SIND.SANALONA	49,500	8
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL MAIZ NEGRO	LA HIGUERITA,SIND.SANALONA	46,000	7
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL ASTILLERO	LAS BEBELAMAS DE ROMERO,SIND.LAS TAPIAS	38,500	3
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL BARRIALAR	LIMON DE TELLAECHÉ,SIND.LAS TAPIAS	77,000	7
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LA PASTORIA	LIMON DE TELLAECHÉ,SIND.LAS TAPIAS	33,000	7
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LOS CARDONES DEL ZALATE	EL ZALATE,SIND.LAS TAPIAS	132,000	30
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LOS BELTRAN	LLANO DE ABAJO,SIND.LAS TAPIAS	49,500	4
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LA MOJONERA	TEPUCHE,SIND.TEPUCHE	33,000	4

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LOS MEZQUITES	TEPUCHE,SIND.TEPUCHE	44,000	6
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL OJILLO	TEPUCHE,SIND.TEPUCHE	33,000	5
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL ESCOBAL (2)	HIGUERAS DE ABUYA,SIND.HIGUERAS DE ABUYA	33,000	4
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LOS HERNANDEZ	HIGUERAS DE ABUYA,SIND.HIGUERAS DE ABUYA	33,000	5
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO SIN NOMBRE	HIGUERAS DE ABUYA,SIND.HIGUERAS DE ABUYA	33,000	4
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO SIN NOMBRE	HIGUERAS DE ABUYA,SIND.HIGUERAS DE ABUYA	33,000	5
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO SIN NOMBRE	HIGUERAS DE ABUYA,SIND.HIGUERAS DE ABUYA	33,000	5
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO S/NOMBRE	HIGUERAS DE ABUYA,SIND.HIGUERAS DE ABUYA	33,000	6
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO SIN NOMBRE	HIGUERAS DE ABUYA,SIND.HIGUERAS DE ABUYA	33,000	4
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL RINCON DE LAS APOMAS	EL POZO,SIND.IMALA	82,500	5
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO SIN NOMBRE	EL POZO,SIND.IMALA	49,500	7
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL RINCON DE LAS APOMAS NO. II	EL POZO,SIND.IMALA	44,000	7
CONSTRUCCION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO LOS COYOTES	EL POZO,SIND.IMALA	44,000	6
REHABILITACION DE BORDO ABREVADERO EN PREDIO EL ESCOBAL (1)	HIGUERAS DE ABUYA,SIND.HIGUERAS DE ABUYA	33,000	6
APOYO AL PROYECTO PRODUCTIVO	IMALA,SIND.IMALA	34,724	5
APOYO AL PROYECTO PRODUCTIVO	IMALA,SIND.IMALA	95,908	5
APOYO AL PROYECTO PRODUCTIVO	IMALA,SIND.IMALA	55,257	7
APOYO AL PROYECTO PRODUCTIVO	IMALA,SIND.IMALA	78,896	5
APOYO AL PROYECTO PRODUCTIVO	IMALA,SIND.IMALA	71,489	5
APOYO AL PROYECTO PRODUCTIVO	IMALA,SIND.IMALA	97,182	5



Fondo de Infraestructura Social Municipal del Ramo 33

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2008

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
PROGRAMA: TJ.-INFRAESTRUCTURA PECUARIA		1,000,006	200
CONSTRUCCION DE DENTELLON IMPERMEABLE PARA REPRESA, UBICADA EN LA ESTANCIA DE LOS GARCIA	ESTANCIA DE LOS GARCIA,SIND.TACUICHAMONA	495,277	100
REHABILITACION DE REPRESA EN ESTANCIA DE LOS GARCIA	ESTANCIA DE LOS GARCIA,SIND.TACUICHAMONA	504,729	100

Secretaría de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Regional



Fondo de Infraestructura Social Municipal del Ramo 33

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2008

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
PROGRAMA: U9.-DEFINICION Y CONDUCCION DE LA PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL		4,232,154	66,967
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL, ELABORACION DE 5 PROYECTOS EJECUTIVOS EN PARQUES PUBLICOS PARA DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN	VARIAS LOCALIDADES,COLS. RENATO VEGA, RAFAEL BUELNA, UAS'94, FRACC. SANTA FE, CULIACAN Y COSTA RICA, SIND. COSTA RICA,CULIACAN	230,000	7000
ADECUACION DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE LOS PARQUES PUBLICOS CANACO Y SERVIDOR PUBLICO, UBICADOS EN COL CANACO Y COL SERVIDOR PUBLICO	VARIAS COLONIAS,CULIACAN	23,000	1000
ESTUDIO Y PROYECTO DE LA CONSTRUCCION DE UN RASTRO REGIONAL PARA EL SACRIFICIO DE GANADO MENOR (BORREGOS, PUERCOS Y CHIVOS).	ARRAYANES Y ANEXOS,ALCALDIA CENTRAL	40,000	50000
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL, ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL AREA DE TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN	COL. CENTRO,CULIACAN	125,508	20
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL, CURSOS DE CAPACITACION PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	CULIACAN,CULIACAN	39,100	135
GASTOS INDIRECTOS, SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD DE LA PAVIMENTACION DE CALLES	VARIAS COLONIAS,CALLES PLAN DE AGUA PRIETA, PTO.DE HUATABAMPO, PTO.ENSENADA, P.ZAVALA, E.MILLAN, R.MARTINEZ, L.DE ZAVALA, PENSAMIENTOS, JAZMIN, BUGAMBILIA, 12 DE OCT., DEL TRIGO, J. URETA, ALGODON, A.BUSTAMANTE, LUIS,CULIACAN	314,128	4526
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL, ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN	COL. CENTRO,CULIACAN	1,535,837	153
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL, ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA DIVERSAS AREAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COL. CENTRO,CULIACAN	157,107	70
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA OFICINA DE PARTICIPACION COMUNITARIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN	COL. CENTRO,CULIACAN	73,017	15

Secretaría de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Regional

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
GASTOS INDIRECTOS, ADQUISICION DE UNA UNIDAD PICK UP DOBLE CABINA NISSAN 2009, PARA PROGRAMA HABITAT Y RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO REGIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN	CULIACAN,CULIACAN	182,770	6
GASTOS INDIRECTOS, ADQUISICION DE UNA UNIDAD PICK UP DOBLE CABINA NISSAN 2009, PARA DEPTO. DE PARTICIPACION COMUNITARIA DE LA DIRECCION DE DESARROLLO REGIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN	CULIACAN,CULIACAN	182,770	12
GASTOS INDIRECTOS, ADQUISICION DE UNA UNIDAD PICK UP DOBLE CABINA NISSAN 2009, PARA DEPTO. DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO REGIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN	CULIACAN,CULIACAN	182,770	8
GASTOS INDIRECTOS, ADQUISICION DE UNA UNIDAD PICK UP DOBLE CABINA NISSAN 2009, PARA UNIDAD DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN	CULIACAN,CULIACAN	182,770	5
GASTOS INDIRECTOS, ADQUISICION DE UNA UNIDAD PICK UP DOBLE CABINA NISSAN 2009, PARA DIRECCION DE ATENCION A COLONIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN	CULIACAN,CULIACAN	182,770	8
GASTOS INDIRECTOS, ADQUISICION DE UNA UNIDAD PICK UP DOBLE CABINA NISSAN 2009 Y DOS AUTOMOVILES TSURU GSI NISSAN 2009, PARA COMUN-CULIACAN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN	CULIACAN,CULIACAN	402,986	30
GASTOS INDIRECTOS, SERVICIO DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD	VARIAS COLONIAS, COLS. 10 DE MAYO, RAFAEL BUELNA, EMILIANO ZAPATA, GPE. VICTORIA, IGNACIO ALLENDE, L. TOLEDANO, INDEPENDENCIA, LIBERTAD Y L. CARDENAS, CULIACAN	260,121	3978
SUPERVISION DEL PROGRAMA REHABILITACION DE TECHOS EN VIVIENDAS AFECTADAS POR LA SALINIDAD Y SUSTITUCION DE TECHOS DE LAMINAS	LAS ARENITAS, SIND. ELDORADO	60,000	1
EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS DE PAVIMENTACION Y HABITAT, CULIACAN	VARIAS COLONIAS, CULIACAN	57,500	

	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL (\$)	BENEFICIARIOS
--	--------------	----------------------	---------------

PROGRAMA: SO.-CENTROS DE SALUD		67.325	1.200
---------------------------------------	--	---------------	--------------

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE 50 CUBETAS DE PINTURA VINILICA PARA REHABILITACION DE LAS UNIDADES DE SALUD Y REHABILITACION FISICA PERTENECIENTES AL DIF-MUNICIPAL	VARIAS COLONIAS,CULIACAN	28,500	1000
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO PARA CONSULTORIO DENTAL UBICADO EN EL PARQUE ERNESTO MILLAN	COL. REPUBLICA MEXICANA,CULIACAN	38,825	200